

# 714

30 de diciembre  
de 2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
a/c Secretaría de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*  
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*  
Secretario de Planificación, Obras  
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

## CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUANI I. AGUILAR*  
Concejal (Presidente)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*  
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*  
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*  
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*  
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*  
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*  
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*  
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13325	Insistir con Ordenanza sancionada como N° 11652 - Excepción a Loteo Antumalal a la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 3	Ordenanza N° 13338 Ordenanza N° 13339	Condonación deuda a Asociación de Bomberos Voluntarios. <b>Créase el Plan de "Promotores de Huertas".</b>
Pág. 4	Ordenanza N° 13340	Ratificar Resolución N° 3696/20.
Pág. 5	Ordenanza N° 13341	Cesión inmueble a la Asociación Civil Trelew Tennis Club.
Pág. 8	Ordenanza N° 13342	Incorpórese al Calendario Municipal el Día de la Seguridad del Paciente.
Pág. 9	Ordenanza N° 13343 Ordenanza N° 13344	Excepción de medidas mínimas a parcelas de Manzana 182, Circ. 1, Sec. 2. Incorporar superficie al dominio público municipal con destino a calle.
Pág. 10	Ordenanza N° 13346	Excepción de medidas mínimas a parcelas de Manzana 10, Circ. 1, Sec. 7.
Pág. 11	Ordenanza N° 13347	Cuadro tarifario servicio de taxis.
Pág. 12	Ordenanza N° 13348	Ratificar convenio con el IPVyDU - Construcción Pluvial Smith en el Barrio San Martín.
Pág. 13	Ordenanza N° 13349	Modificar la Ordenanza N° 9384 del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).
Pág. 14	Ordenanza N° 13350	Dispóngase de cartelería como lugar de espacio seguro y libre de violencia en bares, restaurantes y boliches.
Pág. 15	Ordenanza N° 13351	Ratificar la Resolución N° 3575/21.
Pág. 17	Ordenanza N° 13352	Apruébese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022.
Pág. 18	Ordenanza N° 13353	<b>Reglamentación de las "Artes Callejeras".</b>
Pág. 20	Ordenanza N° 13354 Resolución N° 4233	Ratificar la Resolución N° 4229/21. Modificación porcentuales de adicionales de agentes y vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
Pág. 21	Resolución N° 4307	Fijar el calendario de los tributos municipales.
Pág. 22	Resolución N° 4308	Establézcase para el Ejercicio 2022 un descuento por pago en término de impuestos municipales.
Pág. 23	Resolución N° 4311 Resolución N° 4500	Establézcase un descuento por pago anticipado de impuestos del año 2022. Aprobar el formulario de declaración jurada según requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza N° 13199.
Pág. 25/39	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 13325****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante en el año 2019 sancionó la Ordenanza 11.652 mediante la cual se otorgó al Loteo Antumalal una excepción a la Ordenanza de Uso del Suelo N° 12.421/16 únicamente respecto de la zona conocida como Área de Reserva 2, a fin de que los adquirentes de dichos lotes puedan regularizar su situación catastral;

Que el expediente mediante el cual se sancionó dicha norma se remitió al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, sin embargo, en fecha 27 de diciembre de 2019, el Intendente Municipal -haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal- vetó la Ordenanza N° 11.652 mediante Resolución N° 5773/19, haciendo suyos los argumentos esgrimidos por la Coordinadora de Planificación en su informe de fs. 39 del expediente de referencia.

Que en fecha 30 de junio del año 2020 el Intendente remitió el Expediente N° 26.260/17, con la Resolución de veto N° 5773/19, reingresando dicho expediente a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que este Cuerpo Legislativo se expida sobre la aceptación del veto o la insistencia respecto de la Ordenanza sancionada con el N° 11.652.

Que en el mencionado informe elaborado por la Coordinadora de Planificación se realizan cinco (5) observaciones, de las cuales sólo tienen

asidero las vinculadas con el requisito de que sea el titular dominial del inmueble en cuestión, quien efectúe la solicitud de excepción -o, en su defecto, otorgue expresamente su consentimiento a efectos de que los adquirentes puedan gestionar la misma- y la referida a la necesaria acreditación e individualización de los adquirentes perjudicados.

Que a efectos de acreditar la titularidad del referido inmueble, a fs. 49/50 del expediente de referencia se ha acompañado informe de dominio actualizado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, del cual surge inequívocamente que el Sr. Juan GODOY reviste el carácter de titular dominial del mismo.

Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, y a efectos de cumplimentar con la observación efectuada al respecto en el informe elaborado por la Coordinadora de Planificación del D.E.M., a fs. 53/56 del expediente de referencia se ha acompañado nota emitida por el Sr. Juan Godoy, con firma debidamente certificada mediante escribana pública, manifestando expresamente su consentimiento a efectos de que los adquirentes del mencionado loteo puedan continuar con la solicitud de excepción a la Ordenanza de uso de suelo ante este Cuerpo Legislativo.

Que, asimismo, a efectos de acreditar la existencia de las familias adquirentes perjudicadas, se ha agregado a fs. 57/61 del expediente de referencia listado de individualización de los mismos, con la pertinente rúbrica de cada uno de los mismos y descripción del correspondiente lote.

Que habiendo cumplimentado cabalmente con las observaciones detalladas en el párrafo 4to. de la presente, desde la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se plantea el rechazo al veto formulado por el Señor Intendente y, en consecuencia, este Cuerpo Legislativo considera pertinente insistir con la sanción de la Ordenanza N° 11.652.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RECHAZAR el veto formulado por el Intendente mediante Resolución N° 5773/19 a la Ordenanza N° 11.652 sancionada por este Concejo Deliberante el día 5 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2do.): INSISTIR con la Ordenanza N° 11.652 sancionada por el Concejo Deliberante, según los términos del Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:11856. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORDENANZA SANCIONADA COMO N° 11652****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor Diego ITURSARRY (D.N.I. N° 28.482.121) en representación de un grupo de 40 vecinos, solicitó mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante que se les otorgue una excepción a las Ordenanzas de Uso del Suelo vigentes, para subdividir en el Loteo denominado Antumalal, ubicado catastralmente en la \*Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 9, Parcela 14, cuyo Padrón Inmobiliario es el número 134253, ubicado en zona de Área de Reserva 2 (en adelante AR2).

Que el Señor Itursarry mencionó en su nota que todos los vecinos compraron tierras en el Loteo Antumalal en el año 2011, antes que estuvieran en vigencia las normativas referidas a las Ordenanzas de Uso del suelo, que actualmente establecen las zonas, sus respectivos usos y sus limitaciones.

Que desde la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos se giró el expediente al Departamento Ejecutivo Municipal para que se pronuncie respecto de la solicitud de los vecinos.

Que, a fs. 20, la Arquitecta LAVECCHIA a cargo de la Coordinación de Planificación Municipal destacó que por medio del Boleto Compraventa que suscribieron los vecinos con el titular de la propiedad, en su Cláusula 4, se obligaron a hacerse cargo de proveerse de los servicios básicos domiciliarios, agua, luz, gas, enripiado de calles y rasante los que hasta el momento carecen.

Que luego de haber analizado el expediente en la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos, se accedió a otorgarles a los vecinos una excepción a la Ordenanza de Uso del Suelo respecto de la zona, en virtud de que se prioriza que accedan al derecho a la vivienda propia y puesto que este barrio no afectaría a las explotaciones aledañas.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR al Loteo denominado Antumalal, ubicado catastralmente en Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 9, Parcela 14, cuyo Padrón Inmobiliario es el N° 134253, de lo dispuesto en el Artículo 5, punto 2 de la Ordenanza N° 12.421/16, referida al Uso del Suelo, respecto de la zona Área de Reserva 2, a fin de que los vecinos puedan regularizar la situación catastral a futuro del citado fraccionamiento.

ARTÍCULO 2do.): DETERMINAR que los adquirentes de los lotes deberán tener conocimiento de que no podrán poner objeciones ni reclamar o demandar al Estado si, a corto, mediano o largo plazo se instalan en las cercanías, actividades de feedlot, ladrilleras y cualquier otra actividad permitida en la zona.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE DICIEMBRE DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11652.

**ORDENANZA N° 13338****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew, solicita la condonación de la deuda que mantienen con el municipio por los inmuebles de su propiedad, identificados con los Padrones N° 0017848/0000 y 0065017/0000, por el periodo comprendido entre la cuota 1° del año 2019 hasta la cuota 10° del año en curso, y la exención hasta el mes de diciembre del año 2021.

QUE los inmuebles detallados supra se encuentran exentos de abonar el impuesto inmobiliario (conf. Art. 95 CTM), no así de la obligación de tributar en concepto de "Tasa de Servicios" ni "Derechos de Construcción".

QUE resulta imposible para dicha organización sin fines de lucro afrontar el pago de las tasas y deudas existentes a la fecha por dichos conceptos, motivo por el cual se ha dado inicio al expediente de referencia.

QUE es una obligación del Estado Municipal prestar ayuda a las instituciones de la ciudad con dificultades financieras, debido al importante rol que cumplen para la Ciudad.

QUE lo expuesto se condice con el espíritu que tuvo en miras el Legislador Nacional al sancionar la Ley N° 27629 de "Fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la República Argentina" (promulgada el pasado 16 de Junio del corriente año), la cual en su Capítulo I prevé un "Régimen Tarifario Especial de Servicios Públicos", posibilitando a los cuarteles optimizar sus recursos con la eximición del pago de los servicios esenciales y, con la devolución del IVA, en tanto ello les permitirá administrar los recursos económicos para más capacitación y más equipamiento.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, éste cuerpo legislativo entiende que resulta imprescindible brindar el apoyo necesario a fin de fortalecer el sistema de administración de los recursos de la mencionada Asociación, posibilitando en consecuencia una optimización en el abordaje de las emergencias.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de Tasas de Servicios los Padrones N° 0017848/0000 y 0065017/0000, por el período comprendido entre la cuota N° 1 del año 2019 hasta la cuota N° 10 del año 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Derecho de Construcción al Padrón N° 0017848/0000 por la cuota N° 11 del año 2018.

ARTÍCULO 3ro.): EXÍMESE a los Padrones N° 0017848/0000 y 0065017/0000 del pago de Tasas de Servicios por las razones aducidas en los considerandos precedentes. Dicha exención se encuentra sujeta a la condición resolutoria de que el uso de dichos inmuebles continúe afectado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11873. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**ORDENANZA N° 13339****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano; conforme lo establece su Artículo N° 25: "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, al igual que a su familia, la salud y el bienestar, en especial a la alimentación".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el instrumento internacional que aborda este derecho humano fundamental del modo más exhaustivo.

En nuestra Constitución Nacional, el Estado argentino reconoce en su artículo 75, inciso 22, el derecho a la alimentación de forma implícita, al dar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias.

El derecho a la alimentación es jurídicamente vinculante para los 160 Estados Partes del Pacto. El Artículo N°2 obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias, y en particular medidas legislativas, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos enumerados en el Pacto.

El derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre fueron reafirmados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 que también instó a encontrar mejores formas de aplicación de los derechos en materia de alimentación y exhortó a todos los Estados a ratificar el Pacto.

Asimismo, es deber del Estado y de la sociedad en su conjunto, de sus instituciones, organizaciones y de los gobiernos locales, garantizar la seguridad alimentaria de la población y crear los instrumentos y mecanismos necesarios para asegurarla, respetando los principios de diversidad cultural y productiva de las comunidades.

En el año 2004, el Consejo de la FAO aprobó por consenso las Directrices sobre el derecho a la alimentación. Estas Directrices recomiendan la aplicación de medidas constitucionales y legislativas, así como marcos institucionales coordinados, para abordar las dimensiones multisectoriales del derecho a la alimentación.

En el marco de una estrategia de desarrollo nacional, se considera fundamental prevenir el hambre, combatir la pobreza, reforzar el rol de la agricultura y el desarrollo rural sostenible, así como promover el desarrollo económico con equidad, y la creación de oportunidades y capacidades de las personas para mejorar su calidad de vida.

Habida cuenta de que las causas de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población son complejas y guardan relación directa con la pobreza, al igual que con el desempleo, el ingreso de las personas, la educación, la salud y la nutrición, y con las pérdidas que experimenta la agricultura provocadas por factores climáticos adversos; es necesario adoptar políticas integrales de carácter multisectorial e interdisciplinario.

Por tanto, las iniciativas legislativas constituyen parte fundamental de dicho enfoque para dar efectividad al derecho a la alimentación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es fundamental que, en la política municipal, la autoproducción de alimentos frescos y el rescate y aprendizaje de saberes de la tierra, tenga un rol central en los barrios populares de la ciudad, para ir reafirmando identidades, pertenencias y una visión distinta del vínculo con la tierra.

Que el plan de Promotores de Huerta Municipales debe enmarcarse en una política más amplia, en la que se propicie en los barrios la realización de huertas familiares a través de una articulación estratégica con el Estado provincial y nacional. En una primera instancia, es fundamental la provisión de insumos, principalmente las semillas, por parte del Estado, para ir tendiendo en el mediano plazo a la propia producción de semillas a nivel barrial, e ir evitando dicha dependencia.

Este plan es fundamental que articule con otras áreas del gobierno municipal, por la potencia formativa y educativa de la huerta en el ámbito de la familia y el barrio.

Que, dentro de una propuesta municipal de autoproducción de alimentos, la propuesta es destinada a todos los sectores, pero con especial énfasis a los barrios más vulnerables, donde la autoproducción de alimentos, la incorporación de frutas verduras en la dieta, y el aprendizaje son fundamentales. Además, deben jugar un rol fundamental las Asociaciones Vecinales que deben ser las garantes del funcionamiento del plan.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el Plan de "Promotores de Huertas", dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo, que tendrá como Objetivo contar con PROMOTORES DE HUERTAS en los BARRIOS, que permitan:

a) Acompañar a las familias que realicen huertas para autoconsumo en sus predios, a los vecinos y vecinas que no cuenten con predio propio y a las casas de adultos mayores a establecer huertas comunitarias, a que puedan concretarlas, en un proceso de aprendizaje conjunto.

b) Realizar un seguimiento de la efectividad de esta política pública municipal para alcanzar su finalidad.

ARTÍCULO 2do.): Implementar el plan mencionado conforme al reglamento detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11875. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

#### ANEXO I

Implementación:

Se crea el plan de Formación Barrial de Promotores de Huertas, que dependerá de la Agencia de Desarrollo Productivo, donde se brindará a los postulantes a promotores los conocimientos básicos para alcanzar los objetivos planteados.

Se buscará el acompañamiento de las instituciones provinciales y nacionales, que se complementarán con las capacidades propias de la agencia de desarrollo.

Para la implementación del presente se autoriza la celebración de convenios con el INTA y en articulación con el programa PRO Huerta y con las diferentes organizaciones sociales.

Se implementará a través de una formación inicial básica, por el plazo que disponga la autoridad encargada de la capacitación, con la frecuencia que la misma establezca, incluyendo prácticas y un seguimiento de su proceso de aprendizaje a través de distintas modalidades.

Para las capacitaciones prácticas se podrán realizar convenios con productores a los fines de que reciban a los promotores de huertas en sus establecimientos, con el beneficio mutuo que esto implica, sin perjuicio del seguimiento que los tutores deberán llevar al efecto.

Postulantes a ser promotores:

Los postulantes deberán vivir preferentemente en el propio barrio donde se realicen las huertas, ya que esto facilita la movilidad del promotor y la vigencia de su vínculo con el programa.

Deben cumplir el plan de formación inicial básica establecido precedentemente.

Se buscará orientar distintos planes/becas con que cuenta el municipio, para que los mismos pasen a hacer esta tarea, y como condición necesaria para el cobro de las mismas deberán cumplimentar la capacitación en tiempo y forma.

Los postulantes deberán inscribirse en la Agencia de Desarrollo Productivo a los fines del comienzo del plan. La Agencia se encargará de la difusión de la presente.

El/la Promotor/a de Huerta es responsable:

Del acompañamiento y seguimiento de diez (10) huertas familiares (llevar registro de producción y de las dificultades que se presentaron en la producción) con al menos 2 visitas semanales

Evacuar las dudas que vayan surgiendo, a través del vínculo con los tutores del plan.

Actualización individual y permanente por el tiempo de dedicación diaria.

Participar de las reuniones que los capacitadores establezcan, con todos los promotores de huertas de su barrio, como estrategia de aprendizaje y seguimiento

Realizar, con la periodicidad que se establezca, reuniones con los responsables de las huertas familiares a su cargo.

La dedicación no debe ser menor a la establecida por la autoridad encargada de la capacitación, contemplando todos los aspectos anteriores.

Los tutores serán seleccionados entre los promotores de huertas en el período de capacitación, por su capacidad técnica e idoneidad para desempeñar la tarea requerida.

Acompañarán y realizarán el seguimiento del aprendizaje de los promotores de huertas. Serán el vínculo entre los promotores y las instituciones responsables de la capacitación.

Las Asociaciones Vecinales, Organizaciones Barriales, Casas de adultos mayores y particulares que participen del Proyecto deberán inscribirse en un registro que se llevará al efecto en la Agencia de Desarrollo Productivo, para la articulación del presente plan.

El presente plan se llevará adelante con los aportes de las Instituciones conforme al convenio marco existente entre la Municipalidad de Trelew y el INTA, dentro del cual se establecerá y articulará el plan de formación, los capacitadores y la provisión de semillitas.

#### ORDENANZA N° 13340

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE mediante Expediente Administrativo N° 7300/2020, con fecha 30 de diciembre del año 2020 el DEM emitió la Resolución Municipal N° 3696/20 ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, en tanto este cuerpo legislativo se encontraba en período de receso de sesiones ordinarias (conf. Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal).

QUE dicha resolución tuvo por objeto sanear un manifiesto error material involuntario obrante en el inc. 2.1 del art. 15, de la Ordenanza Tarifaria N° 13.199 (correspondiente al periodo 2021) que obstaculizaba su inmediata aplicación, motivo por el cual dicha corrección no admita dilación alguna.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, no existen observaciones legales al respecto, siendo procedente su ratificación sin más por parte de éste cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3696/20 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2do.): La Resolución Municipal N° 3696/20 forma parte de esta norma legal integrándose como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11876. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Resolución N° 3696/20 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 671 de fecha 10-2-21.

## ORDENANZA N° 13341

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente Administrativo N° 6309/2020 mediante el cual la Asociación Civil Trelew Tennis Club solicita la cesión en uso del inmueble identificado como Manzana 105, Sector 12, Circunscripción 1, Parcela 1, con una superficie de 4272,17 m2, ubicado entre las calles Fuerte Viejo, Pecoraro, D. Celano y A.P. Bell de la ciudad de Trelew.

QUE el inmueble detallado supra fue reservado por el término de un año, mediante Acta Acuerdo celebrada oportunamente, registrada en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 226 bajo el número 1043, en fecha 18 de octubre del año 2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

QUE la Asociación Civil Trelew Tennis Club ha cumplido cabalmente con las obligaciones asumidas en las cláusulas segunda y tercera del acta acuerdo mencionada supra.

QUE durante el transcurso de los años 2018/2019 se acompañó, desde la Municipalidad de Trelew y las áreas competentes, la evolución del proyecto Trelew Tennis Club para su aprobación bajo las normativas vigentes.

QUE la cesión en uso del mencionado inmueble se encuentra sujeta a la condición resolutoria de construir la obra del complejo deportivo de la institución una vez aprobado el proyecto de ordenanza pertinente.

QUE es de interés general la ejecución de la obra, generando una atracción competitiva para la población de la ciudad de Trelew, abarcando la ampliación de tres (3) canchas de tenis, confitería, estacionamientos, pileta cubierta, vestuarios, consultorios, apostando al crecimiento de la institución en lo deportivo, social y en materia de salud.

QUE de las evaluaciones preliminares llevadas a cabo por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se desprende a todas luces la conveniencia de avanzar con la aprobación del proyecto en cuestión.

QUE asimismo cabe regularizar otras cuestiones pendientes entre el TTC y el D.E.M., conforme surge del articulado infra.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del dominio municipal el inmueble identificado como Manzana 105, Sector 12, Circunscripción 1, Parcela 1, ubicado entre las calles Fuerte Viejo, Pecoraro, D. Celano y A.P. Bell de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): CEDANSE a la Asociación Civil Trelew Tennis Club, los derechos y acciones que al D.E.M. correspondieren sobre el inmueble indicado precedentemente, para la construcción de las obras detalladas en el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): SUJETAR la presente cesión a la condición resolutoria de que en el plazo máximo de dos (02) años desde la promulgación de la presente se dé inicio a la ejecución de las obras acordadas en el mencionado inmueble. En caso contrario quedará revocada de pleno derecho, y se retrotraerá el dominio al D.E.M.

ARTÍCULO 4to.): Los gastos correspondientes a la mensura, servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, se encuentran a exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Civil Trelew Tennis Club.

ARTÍCULO 5to.): AUTORIZASE al D.E.M. a celebrar con la Asociación Civil Trelew Tennis Club, el proyecto de convenio sin plazo determinado que como Anexo II forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6to.): INSTAR al D.E.M. y a la Asociación Civil Trelew Tennis Club a culminar a la brevedad con las gestiones tendientes al perfeccionamiento del instrumento pertinente, respecto del inmueble de propiedad del segundo en mención, sito en Pasaje Tucumán N° 409 de esta ciudad de Trelew, iniciadas oportunamente con motivo de la Nota N° 8947 que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11881. PROMULGADA EL DÍA: 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANEXO I  
ACTA COMPROMISO

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente. Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365), y por los Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos Ing. Marcelo Miles MONTSERRAT (DNI 23.154.407) y de Coordinación y Desarrollo Territorial Sr. José Antonio GIMENEZ (DNI 20.541.693), con domicilio en Rivadavia N° 390, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Asociación Civil Trelew Tennis Club, domiciliada en calle Fuerte Viejo N°951, ambos de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su Presidente Agr. Jorge Javier REAL (DNI N°14.973.360) y su Secretario Sr. Alfredo ANGULO (DNI 14.757.420), en adelante TRELEW TENNIS CLUB, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a reservar por el término de UN (1) AÑO, una Fracción de terreno identificada como Manzana 105 - Sector 12 -Circunscripción 1, ubicada entre las calles Fuerte Viejo, Pecoraro, D. Celano y A.P. Bell de la Ciudad de Trelew, para el funcionamiento y desarrollo del "TRELEW TENNIS CLUB".

SEGUNDA: En contraprestación el TRELEW TENNIS CLUB se obliga a presentar en el plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de vigencia del presente Acta de Compromiso, un proyecto de desarrollo deportivo a los fines de ampliar la oferta de las diferentes actividades que la institución presta en la ciudad.

TERCERA: El proyecto citado en la cláusula anterior incluirá preferentemente canchas de tenis y pileta de natación. Así también el TRELEW TENNIS CLUB se compromete a suplir las instalaciones deportivas, con el estacionamiento adecuado según normativa vigente, a los fines de no obstaculizar la circulación vehicular del Barrio y zonas aledañas.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete al acompañamiento de las gestiones que demande la concreción del citado proyecto, en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan, y bajo la normativa vigente. Bajo estas condiciones se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Trelew, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ANEXO II  
CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TRELEW Y  
LA ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Adrián Darío Maderna, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de esta ciudad de Trelew, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, el club deportivo "Trelew Tennis Club", representado en este acto por su presidente Dr. Rodrigo LASSAGA, con domicilio legal en calle Fuerte Viejo N° 951 de Trelew, en adelante "T.T.C.", en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente tiene por objeto autorizar a LA MUNICIPALIDAD a hacer uso gratuito de las instalaciones del T.T.C. para la realización de diferentes actividades deportivas, culturales y de carácter social, SIN FINES DE LUCRO, que se llevarán a cabo a través de profesores dependientes del T.T.C. y profesores de la Coordinación de Deportes, en pos del bien comunitario y/o social.

SEGUNDA: El T.T.C. asume el compromiso de otorgar un cupo de becas a LA MUNICIPALIDAD destinadas a aquellos vecinos que no tengan los recursos necesarios para afrontar el pago de una cuota para acceder a las actividades que se dictan dentro de las instalaciones del Club, incluidas las capacitaciones, actividades que impliquen expresiones corporales, y/o deportes en general. - El cupo mencionado supra consistirá en el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el total de socios que posee el T.T.C., según requerimiento previo, expresamente formulado por parte de LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: El T.T.C. se compromete a abrir y cenar el edificio en los horarios acordados con LA MUNICIPALIDAD, los cuales serán estipulados con antelación suficiente a cada actividad programada dentro de las instalaciones del club.

CUARTA: El T.T.C. podrá suspender y/o interrumpir la actividad deportiva o social que lleve a cabo LA MUNICIPALIDAD dentro de las instalaciones del club, en caso que necesite el espacio para la realización de actividades que son propias (torneos, eventos, etc.), comprometiéndose en tal caso a dar aviso con una antelación mínima de 48 hs.

QUINTA: El T.T.C. se reserva el derecho de supervisar las actividades programadas por LA MUNICIPALIDAD dentro de las instalaciones del club, a efectos de preservar y garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido, así como el uso de las mismas conforme al objeto acordado en la cláusula primera.

SEXTA: El T.T.C. queda excluido de toda responsabilidad civil, y/o penal ante cualquier hecho dañoso que pudiera acaecer con motivo de la ejecución del presente convenio respecto de bienes personales de los participantes/ organizadores/ tercero involucrados accidentalmente con relación al evento/ actividad/ programadas y llevado a cabo con la dirección, organización y supervisión de LA MUNICIPALIDAD.

La ejecución de las tareas que lleve a cabo LA MUNICIPALIDAD no generará obligación ni responsabilidad alguna en cabeza del T.T.C. LA MUNICIPALIDAD deberá contratar por su cuenta y a su exclusivo cargo un seguro de accidentes personales que cubra las contingencias que puedan sufrir los participantes de las actividades organizadas en el marco del presente convenio, debiendo presentar ante el T.T.C. un listado de participantes con antelación suficiente al evento en cuestión y las pólizas pertinentes a entera satisfacción del T.T.C., quedando EXPRESAMENTE prohibido el ingreso a las instalaciones del club de personas ajenas a la actividad programada.

SEPTIMA: Queda expresamente prohibido a LAS PARTES ceder o transferir, total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente convenio, aún en forma gratuita, así como la modificación unilateral de las condiciones acordadas, bajo pena de rescisión.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer un buen uso y conservación de las instalaciones del T.T.C., así como de los bienes muebles que se encuentran en las mismas, y a mantener las condiciones de higiene en que se encontraran dichas instalaciones de manera previa a la realización de las actividades programadas por LA MUNICIPALIDAD. LAS PARTES acuerdan que la limpieza de las instalaciones será asumida a exclusiva cuenta y cargo del T.T.C.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a tomar los recaudos necesarios durante el tiempo que demande sus actividades dentro del club para evitar conductas dañosas o reñidas con la moral pública respecto de todos los asistentes o convocados a las mismas.

DÉCIMA: El T.T.C. podrá rescindir el presente convenio ante el incumplimiento fehacientemente acreditado de cualquiera de las cláusulas/ deberes asumidos por LA MUNICIPALIDAD, debiendo notificar su voluntad por un medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERA: El T.T.C. tiene el derecho/deber de realizar los reclamos que entienda corresponder frente al mal uso o daño ocasionado a los Bienes del club por parte de LA MUNICIPALIDAD y de perseguir su reparación por la vía administrativa/legal que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del mismo, como así también declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Trelew, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa.

Previa lectura de los comparecientes, en prueba y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los ..... días del mes de noviembre de 2021.

ANEXO III



Al Señor Intendente de  
La Ciudad de Trelew  
Lic. Adrián Maderna

S-----D

Ref. LOCAL PASAJE TUCUMAN - (Contrato anterior, Tomo 2  
Folio 188 bajo el N°433 del 30/03/2017) Expediente N° 2032/17

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO DEL  
Poder  
14/10  
TRELEW  
10-1

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente del Trelew Tennis Club, y atento a las charlas mantenidas con concejales de nuestra ciudad, en virtud del expediente del lote para llevar adelante el Proyecto Ejecutivo presentado oportunamente ante la Municipalidad y que se encuentra en el Concejo para su tratamiento, es que la Comisión Directiva del Club que presido, ha aprobado sujeto a la ratificación de nuestra Asamblea, la condonación de la deuda de alquileres por el uso del Local del Pasaje Tucumán N°409, hasta el día de la fecha, como así también el comodato a favor de la Municipalidad de Trelew a partir de enero de 2022 hasta el final de su mandato.-

En virtud de lo antes expuesto es que solicito a Usted, lleve adelante con carácter Urgente el convenio entre las partes a fin de dejar plasmado dicho instrumento.-

Acompaño al presente, Estatuto del TTC, Acta de Autoridades certificada, copia de DNI del suscripto, como así también del Secretario Carlos Maza, y nuestro Tesorero Horacio Aristimuño.-

Sin más provecho para saludarlo con distinguida consideración. Atentamente,

Trelew, 27 de Octubre de 2021.-

Rodrigo Martín Lussaga  
Presidente Asociación Civil Trelew Tennis Club

*[Handwritten signature of Rodrigo Martín Lussaga]*



MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Programa Catastro  
OCTUBRE 2020  
Escala: 1:750

C	1
S	12
M	105

11881

ANEXO I



ORDENANZA N° 13342

VISTO

Que, en Argentina, se sancionó la ley N° 26.529, en el año 2009, de Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Que, en el año 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Asamblea Mundial de la Salud, proclamó el 17 de Setiembre como Día Mundial de la Seguridad de los Pacientes, con la finalidad de promover acciones para fomentar la seguridad en la atención de la salud de personas, así como priorizar este aspecto como un atributo esencial de la calidad del servicio prestado por los centros de salud.

Que se encuentra en el Congreso Nacional, un proyecto de ley, que pretende crear un nuevo tipo penal que aumente las penas en los casos que por negligencia o error médico se provoquen lesiones o muertes. La Ley Nicolás, es una iniciativa de la ONG Por la vida y la Salud, con personería jurídica en trámite.

Que vecinos y vecinas, realizaron presentación a este Concejo Deliberante, en la que peticionan se declare de interés municipal y se adhiera a la conmemoración de la fecha 17 de setiembre como Día Mundial de la Seguridad del Paciente.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su Capítulo XXX, Artículo N° 185: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana", Artículo N° 186: "El Municipio reconoce que el carácter social e histórico del proceso de salud-enfermedad debe ser afrontado y mejorado a través del protagonismo de la comunidad"; Artículo N° 187. Inciso 1: "El Municipio coordinará las acciones de salud orientadas hacia la prevención, garantizando el derecho de cada individuo a recuperarla en el marco de la ética y equidad".

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPORESE el 17 de setiembre, Día de la Seguridad del Paciente, al Calendario Municipal de la ciudad de Trelew y acompañense todas las actividades.

ARTICULO 2do.): COMUNIQUESE a las Coordinaciones Municipales de Educación y Salud a fin de que se hagan efectivas las acciones de difusión, prevención, promoción, y de visibilización de lo referido en el Art. N° 1.

ARTICULO 3ro.): ARTICULENSE las acciones correspondientes con la ONG "Asociación Civil por la Vida y la Salud, por Vos, por Mí y por Todos" con sede en la ciudad de Trelew.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, 1/ COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11880. PROMULGADA EL DÍA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### ORDENANZA N° 13343

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente 6232/21, mediante el cual se tramita la mensura particular con redistribución de la Mza. 182, Circunscripción 1, Sector 2, propiedad de la Municipalidad de Trelew.

El Sector donde se pretende intervenir con la mensura, se encuentra en la zona R3, donde la superficie mínima está estipulada en 250,00 metros cuadrados por 10 m. de frente, de acuerdo a la Ordenanza de Uso de Suelo en vigencia.

En la actualidad el Agr. Fueyo, Jorge, se encuentra realizando los trabajos de mensura, para ordenar el sector y poder entregar el título de Propiedad a los beneficiarios, no obstante, para finalizar con tal gestión será necesaria la aprobación de una Ordenanza de Excepción de medidas mínimas y lados y superficie, ya que las Parcelas resultantes, no cumplen con lo estipulado por Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16.

Si bien la Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos, el municipio, tiene la intención de regularizar la situación de los inmuebles construidos en la manzana de mención, y atento a que los lotes tienen medidas inferiores a las convenidas en la legislación vigente, es que se hace necesario, proyectar una excepción a las medidas mínimas, por lo que surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al Proyecto de Mensura Particular con redistribución, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR de las medidas y superficies mínimas a las Parcelas resultantes de la Manzana 182, Circunscripción 1, Sector 2, propiedad de la Municipalidad de Trelew, de acuerdo con el Anexo 1 que se agrega, pasando a formar parte íntegramente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11874. PROMULGADA EL DÍA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### ORDENANZA N° 13344

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6621/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se pretende desafectar del dominio privado municipal, una superficie correspondiente a parte del Remanente de Mensura, ubicado en el esquinero Norte de la Chacra 101 Norte (hoy Chacra 5).

La mencionada Desafectación de una superficie de 2.200 metros cuadrados tendrá como finalidad, que se incorpore al dominio público municipal, a efectos de la apertura de una calle, para que la Empresa Camuzzi Gas del Sur, realice una obra de tendido de red de gas, en la Pamela 10, Chacra 3, Sector 6, Circunscripción 2, lindera al inmueble a intervenir.

El inmueble objeto de la presente, que es propiedad de la Municipalidad de Trelew, se encuentra inscripto al Tomo 252, Folio 64, Finca 1003, de acuerdo al informe de Dominio expedido por Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 23 de Julio del presente año 2021, ubicado en el Esquinero Norte de la hoy Chacra 5, y está compuesto de una superficie total de 24.404 metros cuadrados.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto, DESAFECTAR del dominio privado municipal, la parte del remanente de mensura mencionado, y que cuenta con una superficie aproximada de 2.200 m2 (dos mil doscientos metros cuadrados), para ser INCORPORADA al DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, con destino a calle, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Privado Municipal, una superficie aproximada de 2.200 m2, (dos mil doscientos metros cuadrados), correspondiente a parte del Remanente de Mensura, ubicado en el Esquinero Norte de la Chacra 101 Norte (hoy Chacra 5), Circunscripción 2, Sector 6, en un todo de acuerdo con el ANEXO 1, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR la superficie desafectada, según lo indicado en el Artículo 1°, al DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, con destino a calle.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11879. PROMULGADA EL DÍA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



### ORDENANZA N° 13346

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5865/21 DEM, mediante el cual se tramita la mensura particular con redistribución de las Parcelas 7, 8, 9 y 10, de la Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 10, propiedad de la Municipalidad de Trelew, solicitando una excepción a las medidas mínimas.

El sector donde se pretende intervenir con la mensura, se encuentra en la zona R3, donde la superficie mínima está estipulada en 250,00 metros cuadrados por 10 m. de frente, de acuerdo a la ordenanza de uso de suelo, en vigencia.

En la actualidad el Agr. Fueyo, Jorge, se encuentra realizando los trabajos de mensura, para ordenar al sector y poder entregar el Título de Propiedad a los beneficiarios, no obstante para finalizar con tal gestión será necesaria la aprobación de una Ordenanza de Excepción de medidas mínimas y lados y superficie, ya que las parcelas resultantes, (identificadas provisoriamente como Parcelas 17, 18, 19, 20 y 21), no cumplen con lo estipulado por Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16.

Parte de la gestión de la mensura del sector, tiene que ver con un pedido de Ecogas, quienes al pretender realizar el tendido del servicio de gas natural, en la cuadra, sobre calle Moreteau, donde se encuentran las parcelas objeto de la presente, no pudieron realizar los trabajos porque desde la Empresa Camuzzi Gas del Sur, se solicitó la Mensura, o el Anteproyecto de Mensura, de los lotes que son fiscales, y que fueran entregados tiempo atrás con padrones provisorios, motivo por el cual se corresponde la redistribución a fin de adecuar los hechos existentes.

Si bien la Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos, el municipio, tiene la intención de regularizar la situación de los inmuebles construidos en la manzana de mención, y atento a que los lotes tienen medidas inferiores a las convenidas en la legislación vigente, es que se hace necesario, proyectar una excepción a las medidas mínimas.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al proyecto de Mensura Particular con Redistribución presentado, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR de las medidas y superficies mínimas a las parcelas resultantes 7, 8, 9 y 10 (identificadas provisoriamente como Parcelas 17, 18, 19, 20 y 21) de la Manzana 10, Circunscripción 1, Sector 7, propiedad de la Municipalidad de Trelew, de acuerdo con el ANEXO I que se agrega, pasando a formar parte íntegramente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11877. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ORDENANZA N° 13347**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se ha analizado el Expediente N° 7583/21 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual la Asociación de Taxis de Trelew solicita un aumento del cuadro tarifado del Servicio de Taxis.

Dicha petición tiene su fundamento en el incremento que han sufrido los insumos básicos para la actividad, es decir en el aumento de los diferentes componentes que se necesitan para desarrollar el servicio.

Así las cosas, se hace necesario recuperar los niveles de rentabilidad que se han visto afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía de nuestro país, siendo importante señalar que el incremento tarifario tiene por finalidad una proyección del servicio a los fines de desarrollar una adecuada prestación.

De conformidad con la presentación realizada por la Asociación de Taxis de Trelew, se solicita la readecuación de los cuadros tarifarios dado que dependiendo del producto los insumos básicos han incrementado "...entre un 43% y un 50% dependiendo del producto...", no obstante expresan que "... esta Asociación considera necesario acompañar el esfuerzo necesario para paliar la actual situación económica por la que atraviesa el país y la zona", motivo por el cual peticionan que el incremento sea otorgado en forma escalonada, "...inclusive con un porcentaje inferior a la inflación, los cuales deberían considerarse una vez que la situación se establezca ... Por ello la Asociación considera necesario ... un incremento en lo inmediato del 20%, otro posterior que sería del 20% a los 90 días aproximadamente".

Se debe tener presente que por medio de la Ordenanza N° 13245 se determinó el actual cuadro tarifario del servicio, y que por el proyecto que se acompaña se propone su derogación.

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en los incrementos que se han producido en los componentes que se necesitan para desarrollar el servicio, imponiéndose además recuperar los niveles de rentabilidad que se vieran afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente hacer lugar al incremento tarifario a los fines de evitar un detrimento del servicio.

En tal sentido se impone adecuar la tarifa a efectos de mejorar el servicio para que el mismo cumpla con los cometidos de una prestación acorde a las exigencias de los usuarios, siendo un imperativo legal que el cuadro tarifario debe ser fijado por el Concejo Deliberante.

Es por ello que razones de oportunidad, mérito y conveniencia toman aconsejable la sanción de una Ordenanza que determine el nuevo marco tarifario, y que obliga a derogar toda norma que se oponga a la presente, estableciéndose un incremento en lo inmediato del 20%, y otro posterior a partir del día 01 de abril del año 2.022.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir del día 01 de abril del año 2.022 un sistema de cobro que se identifica como Inciso b):

Inciso a)

Horario diurno:

- a) bajada de bandera: \$ 103,50;
- b) ficha (cada 100 metros): \$ 8,50;
- c) espera (cada 45 segundos): \$ 8,50; y
- d) kilómetro: \$ 85,70.

Horario nocturno:

- a) bajada de bandera: \$ 124,00;
- b) ficha: \$ 10,00; y
- c) espera: \$ 10,00.

Inciso b)

Horario diurno:

- a) bajada de bandera: \$ 124,00;
- b) ficha: \$ 10,00;
- c) espera: \$ 10,00; y
- d) kilómetro: \$ 103,00.

Horario nocturno:

- a) bajada de bandera: \$ 149,00;
- b) ficha: \$ 12,00; y
- c) espera: \$ 12,00.

ARTICULO 2do.): ESTABLECER para los viajes fuera del ejido urbano de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir del día 01 de abril del año 2.022 un sistema de cobro que se identifica como Inciso b):

Inciso a)

Desde Trelew a Rawson	\$ 1.652,00.-
Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 2.006,00.-
Desde Trelew a Gaiman	\$ 1.370,00.-
Desde Trelew a Dolavon	\$ 2.830,00.-
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 3.700,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 5.235,00.-
Desde Trelew a Garayalde	\$ 14.560,00.-

Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 30.700,00.-
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 1.970,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 14.560,00.-
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 26.600,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 2.100,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o P Magagna	\$ 2.455,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 1.940,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 3.350,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Puerto Madryn	\$ 4.950,00.-
Desde Aeropuerto a 28 de Julio	\$ 4.235,00.-
Viaje a Punta Tombo	\$ 12.360,00.-
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 12.500,00.-
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 13.900,00.-
Viaje a Punta Norte	\$ 19.500,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 14.900,00.-

## Inciso b)

Desde Trelew a Rawson	\$ 1.983,00.-
Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 2.410,00.-
Desde Trelew a Gaiman	\$ 1.650,00.-
Desde Trelew a Dolavon	\$ 3.400,00.-
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 3.700,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 5.236,00.-
Desde Trelew a Garayalde	\$ 17.500,00.-
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 37.000,00.-
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 2.365,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 17.500,00.-
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 31.900,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 2.500,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o P Magagna	\$ 2.960,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 2.300,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 4.000,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Puerto Madryn	\$ 5.900,00.-
Desde Aeropuerto a 28 de Julio	\$ 5.090,00.-
Viaje a Punta Tombo	\$ 14.800,00.-
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 15.000,00.-
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 16.700,00.-
Viaje a Punta Norte	\$ 23.400,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 17.900,00.-

En todos los casos se deberá tener presente para el horario nocturno un incremento del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área de Transportes controlará los relojes taxímetros.

ARTÍCULO 4to.): La Asociación de Taxis de Trelew presentará por ante el área de Transportes dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal la Tarifa en forma impresa, en una sola faz, la que una vez controlada y aprobada, deberá ser rubricada por el responsable del área.

ARTÍCULO 5to.): La Tarifa para el Servicio Público de Taxis que se establece en la presente Ordenanza deberá ser exhibida en un lugar visible del vehículo, preferentemente sobre el respaldo del asiento delantero para constancia de los pasajeros. La omisión a lo prescripto en este artículo hará pasible a su incumplidor de las sanciones previstas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 6to.): DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11889. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

<b>ORDENANZA N° 13348</b>
---------------------------

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 7656/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Compromiso para la Construcción del Pluvial Smith en el Barrio San Martín de la ciudad de Trelew, celebrado en fecha 15/10/2021 entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Trelew, bajo la modalidad de obra delegada, con asistencia financiera del Instituto con recursos de FO.NA.VI.

Del análisis realizado surge que el I.P.V. y D.U. se obliga a aportar a la Municipalidad para la ejecución de la obra, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 18.577.387), que resulta equivalente a DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS Unidades de Vivienda (UVIs 201.840,36), por el valor del UVIs al 30 de septiembre de 2021, certificando los avances de obra tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes de certificar, siempre que se hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado.

Por otra parte, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra por sí o por terceros y a designar a un profesional técnico que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas.

Asimismo, la Municipalidad acuerda que el préstamo recibido será cancelado en Trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo valor se determinará tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota, las cuales comenzarán a descontarse automáticamente de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que posee la Municipalidad, a partir de los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización de la obra.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos su términos el Convenio celebrado el día 15 de octubre de 2021, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la Construcción del Pluvial Smith en el Barrio San Martín de la ciudad de Trelew, y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3 - Folio 147, bajo el Nro. 1406 en fecha 23/11/21 y que en Copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°.-REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11883. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### CONVENIO COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLUVIAL SMITH EN EL BARRIO SAN MARTIN

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la Municipalidad de Trelew, representada por el Intendente de esa ciudad, Sr. Adrián Maderna, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO". aportará para la ejecución de la obra: "Construcción del Pluvial Smith, en el Barrio San Martín de la ciudad de Trelew", la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$18.577.387.-), que resulta equivalente a la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS Unidades de Vivienda (UVIs 201.840,36), por el valor del UVIs al 30 de septiembre de 2021 (UVI: \$92,04) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero) Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.

TERCERA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente S último día del mes a certificar, siempre que "EL MUNICIPIO" hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones mencionadas precedentemente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal, y el Director de Obra que al efecto designe.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.

SEXTA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo a otorgar, será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.

SÉPTIMA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 1500066/5 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trelew, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos le depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año 2021.

#### ORDENANZA N° 13349

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Tránsito N° 24.449, la Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 7.3.3 y Cap. XXVI del Planeamiento Municipal, Artículos N° 161 y 162.

Que la Ley de Tránsito en su Artículo N° 49°, en relación al estacionamiento, establece entre sus disposiciones que en zona urbana "...b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: ...3. Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros".

Que la mencionada normativa y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medioambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.

Que la Provincia del Chubut por LEY XIX- N° 26 (Antes Ley 4165) adhiere casi en su totalidad a la Ley Nacional N° 24.449 "Ley de Tránsito".

Que la Carta Orgánica establece que el Municipio asegurará la realización del proceso de planificación integral del desarrollo urbano, rural y de las áreas complementarias. El concepto de planificación integral reconoce el carácter multisectorial de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción territorial del Municipio, teniendo en cuenta las funciones de tipo social, económico, espacial y ambiental que coexisten en el mismo.

Que la Ciudad de Trelew adhirió, mediante Ordenanza N° 5490 /96 a la Ley Nacional N° 24.449 y Provincial N° 4165 (actualmente LEY XIX- N9 26), normas que se aplican a la Regulación del Tránsito por los caminos y calles ubicados dentro del Ejido Municipal.

Que el Artículo 2do) de la Ley Nacional N° 24449 referido a las "Competencias", establece que la autoridad correspondiente a nivel local "Podrá dictar (...) normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de ésta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano (...), bajo la condición de que no alteren" (...) el espíritu de esta Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano".

Que mediante la Ordenanza N° 9415 se ratifica la Resolución N° 261/05 mediante la cual se crea el Sistema de Estacionamiento Medido en Trelew.

Que mediante la Ordenanza N° 9384, del año 2005, se ratifica parcialmente la Resolución N° 162/05 por la cual se implementa el Sistema de Estacionamiento Medido (en adelante SEM).

Que conforme al Artículo N° 18° del Anexo I de la Ordenanza N° 9384 se establece que en las arterias del SEM se destinará para el estacionamiento de Motos y Cuatriciclos un (1) box o lugar por cada dos (2) cuadras.

Que el parque de motovehículos inscriptos al día 6 de octubre de 2020 en la Ciudad de Trelew, según lo informado por los Registros de Propiedad de Motovehículos radicados en la misma, y sin perjuicio de las bajas por robo o destrucción, asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos sesenta y ocho (10.468), lo que demuestra la importante cantidad de usuarios de los mismos y de la necesidad de orientar políticas públicas a los fines del ordenamiento vehicular.

Que a la fecha de la presente no se han implementado los estacionamientos exclusivos para motovehículos conforme lo estipula la Ordenanza N° 9384.

Que asimismo la mencionada normativa no incluye entre los exceptuados al pago del SEM a los trabajadores y trabajadoras que prestan el servicio de Delivery, aunque sí debería hacerlo.

Que la Ciudad de Trelew, pese al crecimiento constante de la cantidad de motovehículos, no cuenta con lugares exclusivos para el estacionamiento de los mismos.

Que, por otra parte, mediante Ordenanza N° 12701 se regula el Servicio de Delivery.

Que en dicha normativa se establece, en su Artículo N° 20 que las empresas y/o personas físicas y/o jurídicas que brindan los servicios determinados en esa Ordenanza, deberán solicitar la habilitación correspondiente ante la Dirección de Transportes.

Que a los fines de diseñar de manera efectiva las políticas públicas destinadas a los usuarios de motovehículos; y en particular a los que brindan el Servicio de Delivery se hace necesario contar con información y registros actualizados de los mismos.

Que es nuestra responsabilidad como Concejales y Concejales velar por y hacer cumplir las normas que ya existen, como así también mejorar la regulación de las mismas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR el Artículo 5to.): de la Ordenanza N° 9384, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5to): Exceptuar del SEM a los vehículos oficiales debidamente identificados, policía, bomberos, ambulancias, colectivos afectados al transporte urbano de pasajeros, los taxis y auto remis sólo en las paradas que estén en las zonas afectadas, móviles de medios periodísticos debidamente identificados y autorizados, motos y vehículos afectados al Servicio de Cadetería, Delivery o mensajería en función de su trabajo, debidamente acreditados, y aquellos de carácter excepcionales que debidamente justificados autorice el Departamento Ejecutivo Municipal".

ARTÍCULO 2do.): MODIFICAR el Artículo 18vo.) de la Ordenanza N° 9384, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18vo.): Estacionamiento de Motocicletas, Scooters y Ciclomotores: En las arterias del SEM se destinará para el estacionamiento de Motocicletas, Scooters y Ciclomotores un (1) box o módulo por cada dos (2) cuadras con las siguientes dimensiones 6,50 mts. de largo y 2 mts. de ancho, delimitado por pintura vial e indicado mediante señalización vertical de estacionamiento exclusivo. El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la implementación de los estacionamientos exclusivos para motovehículos en otras zonas de la ciudad no afectadas por el Sistema de Estacionamiento Medido cuando razones de seguridad y ordenamiento de tránsito así lo justifiquen".

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11884. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

### ORDENANZA N° 13350

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que transitamos épocas de permanente reflexión, deconstruyendo, abordando y generando políticas que tiendan a la prevención de la violencia de género que nos atraviesa día a día. Las situaciones de violencia simbólica, verbal y física pueden estar —oculta o evidente— en todos lados. Es claramente importante poder reconocerlas y desnaturalizarlas.

Que toda política de género impacta de lleno en la ciudadanía, genera un cambio progresivo, e incentiva a la deconstrucción en la sociedad, y con este proyecto sumaremos a la ciudad de Trelew una herramienta absolutamente necesaria para la prevención de inminentes situaciones de violencia.

Que bares, boliches y restaurantes sólo algunos de los tantos espacios donde una actitud naturalizada puede transformarse en un potencial maltrato.

Que consideramos una experiencia positiva la campaña realizada en Gran Bretaña, que fue promovida por el movimiento #NoMore (el equivalente inglés del #M Una Menos argentino) en los bares británicos, que incluía un cartel en el baño de damas que alentaba el uso de una palabra clave en la barra para solicitar ayuda ante una situación de violencia inminente, los cuales tenían mensajes como: "¿Estás en una cita que no está funcionando? ¿Tu cita de Tinder no es quien decía ser en su perfil? ¿Sentís que no estás en una situación segura? ¿Te sentís un poco incómoda?. Si vas a la barra y preguntas por "Angela", el personal del local sabrá que necesitas auxilio y te ayudará a salir de esa situación, llamará un taxi y te ayudará discretamente, sin mucho alboroto". Con esa simple consigna, cualquier mujer que se sintiera amenazada por algún motivo dentro del local, podría recibir ayuda directamente del personal.

Que, en la Ciudad de Buenos Aires, múltiples bares y espacios culturales se preparan para reaccionar ante una situación de violencia sin revictimizar a la víctima, sin hacer un escándalo y con el fin último de generar consciencia en hombres y mujeres. Con esta propuesta se apuesta a la prevención de la violencia, mediante la adhesión de establecimientos a la presente para que brinden auxilio y protección a las personas que se encuentren en su ámbito y se hallen en situaciones de violencia de género o cualquier otro tipo de violencia. La presente busca lograr que a través de la mención de una determinada palabra/trago, se pueda desenmascarar una situación de peligro, logrando así que la persona en dicha circunstancia cuente con una posibilidad más para poner fin a su estado de peligrosidad y prevenir un potencial hecho de violencia.

Que el hecho de disponer de cartelería estratégicamente visible en bares, restaurantes, boliches y todo establecimiento que quiera adherir a la presente, responde a que las personas tengan la posibilidad de identificar al establecimiento como espacio seguro y libre de violencia, al contar con una herramienta para pedir ayuda al establecimiento.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DISPÓNGASE de cartelera estratégicamente visible en bares, restaurantes, boliches y todo establecimiento que quiera adherir a la presente, a fin de que las personas identifiquen al lugar como espacio seguro y libre de violencia; colocar en sanitarios y lugares estratégicos del establecimiento cartelera referida a la palabra/trago que será la clave de pedido de ayuda.

ARTÍCULO 2do.): DISPÓNGASE que en dicha cartelera se visibilicen los teléfonos de emergencia.

ARTÍCULO 3ro.): La autoridad de aplicación será el Área de la Mujer dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11886. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### ORDENANZA N° 13351

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 6756/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 3575/21.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541, mientras que por Decreto Nacional N° 167/21 se prorrogó dicha emergencia hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades —por ejemplo... aislamiento o cuarentena..."(conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal — Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hace imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos

En dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N°3575/21, que se remite al Concejo Deliberante para su ratificación, y que se pronuncia sobre los siguientes puntos:

Incorpora como Anexo "I" el Decreto Nacional NP678/21.

Dispone dar continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos aprobados para las actividades habilitadas que se desarrollan en la ciudad de Trelew, ordenándose profundizar las políticas públicas de concientización.

Ordena dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Se tiene presente para ello que en fecha 01/10/21 se emite el Decreto Nacional N° 678/21 que "... tiene por objeto disponer medidas preventivas generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del ESTADO NACIONAL, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la campaña de vacunación" —conf. art. 1º-, norma que por otro lado es de orden público - art.17º- entrando en vigencia el día 1º de octubre de 2021 y rige hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive —art. 18º-.

Entre sus fundamentos se expresa que "... mediante el Mensaje N° 48 del 10 de Mayo de 2021, el PODER EJECUTIVO NACIONAL envió al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN un Proyecto de Ley por el cual se propusieron indicadores precisos para establecer el nivel de riesgo epidemiológico y sanitario de cada zona del país y la posibilidad de su adecuación a la dinámica de la pandemia .. la situación exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y la transmisión en las distintas regiones y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan... más allá de las particularidades de cada zona, es necesario contar con un marco regulatorio nacional común para enfrentar la pandemia y garantizar la atención hospitalaria para quienes lo requieran... el inmenso trabajo de fortalecimiento del sistema de salud realizado desde marzo de 2020 y que continúa en la actualidad ha generado mejores condiciones para la atención de cada persona que la ha requerido... debido al fortalecimiento del sistema de salud, a pesar de haber registrado en 2021 incidencias más altas que en 2020, se pudo dar respuesta a las personas que necesitaron atención médica y hospitalaria y no se saturó el sistema sanitario", para luego señalar que "... el acceso a la vacunación no es igual para todos los países, lo que hace que el impacto de la pandemia sea también desigual... a nivel mundial, se está atravesando la tercera ola de COVID-19, registrándose cuatro semanas consecutivas de disminución de casos... a partir del avance de las coberturas de vacunación, en muchos países se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID-19... a nivel regional, y particularmente en países limítrofes, se observa una disminución sostenida del número de casos y de personas fallecidas... se han detectado variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación (Alpha, Beta, Gamma y Delta) en diversos países, afectando a diversos continentes... a excepción de Sudamérica, la variante Delta circula de manera predominante en el resto de las regiones del mundo... al 28 de septiembre de 2021, la variante predominante en la REPÚBLICA ARGENTINA es Gamma (P.1-linaje Manaus), habiéndose identificado también las siguientes variantes como más frecuentes: Alpha (B.1.1.7-UK), Lota (6.1.526-Nueva York), Mu (B.1.621 — Colombia), Lambda (C.37 descendiente de la variante B.1.1.1 — Andina), P.2 (Río de Janeiro), 8.1.427 (California)".

Así también se expresa que "... el pico de casos en el año 2021 fue en el mes de mayo, registrándose un promedio diario de casos de COVID-19 de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (26.877); durante el mes de Julio fue de TRECE MI TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (13.399); durante el mes de Agosto de SEIS IL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (6687) y durante el mes de Septiembre de MI QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1584)... la disminución en el número de casos observada en las últimas DIECIOCHO (18) semanas es mayor al NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%)... desde Mayo de 2020 no se había registrado en el p s un número de casos tan bajo como el registrado en la última semana (semana epidemiológica TREINTA Y OCHO (38)... la disminución en el número de casos se observa en todas las jurisdicciones del país y en todos los grupos etarios... se registra también una disminución sostenida desde hace DIECISÉIS (16) semanas en las internaciones por OVID-19 en unidades de terapia intensiva, alcanzando el nivel más bajo del año... se observa también una disminución sostenida desde hace DIECISÉIS (16) semanas en el número de personas fallecidas por COVID-19... al 28 de septiembre la incidencia en la REPÚBLICA ARGENTINA es de VEINTINUEVE (29) casos en CATORCE (14) días cada CIEN MIL (100.000) habitantes, lo que significa una baja circulación viral... en las últimas CUATRO (4) semanas, entre el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las personas fallecidas presentaban esquemas incompletos de vacunación o no estaban vacunadas... actualmente, se encuentra en franco desarrollo y avance el proceso de vacunación en las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones del país... se ha iniciado la vacunación en el grupo de personas de entre DOCE (12) y DIECISIETE (17) años sin comorbilidades... al 28 de septiembre, el OCHENTA Y OCHO COMA CINCO POR CIENTO (88,5%) de la población mayor de DIECIOCHO (18) años y el OCHENTA COMA CUATRO POR CIENTO (80,4%) de la población mayor de DOCE (12) años tiene al menos UNA (1) dosis de vacuna... casi el CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) de la población, el OCHENTA Y CUATRO COMA CUATRO POR CIENTO (84,4%) de los mayores de CINCUENTA (50) años y el OCHENTA Y SEIS COMA TRES POR CIENTO (86,3%) de los

mayores de SESENTA (60) años, completó su esquema de vacunación... el análisis de efectividad de las vacunas para prevenir mortalidad realizado hasta el 22 de junio -que incluye efectividad con las variantes de preocupación circulantes- muestra que para las vacunas de vectores virales no replicativos: Gam-COVID-Vac (conocida como SPUTNIK V) y ChAdOx1 -nCoV-19 (Oxford/AstraZeneca-AZ), la primera dosis presenta una efectividad de entre el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) y la segunda dosis de entre el OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) y el NOVENTA Y TRES POR CIENTO (93%) y que para la vacuna inactivada (Sinopharm) la efectividad con DOS (2) dosis alcanzó el OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (84%)... la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad y que no elimina, pero disminuye, el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2".

Más adelante se indica que "... las actividades que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan mayor riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2... se debe reforzar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana y oportuna un cambio en la situación epidemiológica... se deben reforzar los equipos locales para el control de brotes que puedan presentarse, especialmente debido a variante Delta... la situación internacional en relación con la variante Delta continúa representando un riesgo, pero la REPÚBLICA ARGENTINA ha alcanzado niveles elevados de vacunación principalmente en los grupos de mayor riesgo, lo que permite avanzar en la flexibilización de las medidas requeridas para el ingreso al país", mientras que entre otros fundamentos nos dice que "... de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de coberturas de vacunación, aquellas personas argentinas o residentes en el país que realizan viajes al exterior, y que acrediten esquemas de vacunación completo, ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del viaje, han sido eximidas de la obligación de realizar el aislamiento preventivo al ingreso al país, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos migratorios y con todas las medidas de prevención para SARS-CoV-2... asimismo, resulta fundamental el efectivo y permanente control, por parte de las jurisdicciones respectivas, del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción... en este marco, mediante el presente decreto se establecen medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y se disponen regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico, tales como viajes grupales de egresados y egresadas y de grupos en general, así como actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas para bailes o similares y eventos masivos de más de MIL (1.000) personas, según lo estipulado en el artículo 3°... los empleadores y las empleadoras deberán seguir garantizando las condiciones de higiene y seguridad preestablecidas por las autoridades para preservar la salud de los trabajadores y las trabajadoras, así como el estricto cumplimiento de los diferentes protocolos de actuación, con el fin de proseguir e incrementar paulatinamente la realización de todas las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales... a tal efecto, mediante el artículo 12 del presente decreto, se dispone la continuidad de la vigencia de todos los protocolos aprobados hasta la fecha y su adecuación al presente decreto... mediante el presente decreto se establece la presencialidad para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, con las características estipuladas en el artículo 7°... se continuará dispensando del deber de asistencia al lugar de trabajo, con carácter excepcional, a aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud N° 627/20, artículo 3°, incisos V y VI y sus modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten, de acuerdo al artículo 6° del presente decreto... mediante el artículo 10 del presente decreto se exceptúa de la prohibición de ingreso al país a las personas nacionales o residentes de países limítrofes, siempre que cumplan con las indicaciones, recomendaciones y requisitos sanitarios y migratorios para el ingreso y permanencia en el país establecidos o que se establezcan en el futuro... en igual sentido, queda restablecido a partir del 1° de noviembre de 2021, el permiso de ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes, siempre que cumplan con los requisitos migratorios y sanitarios vigentes o que se establezcan en el futuro, conforme lo previsto en el artículo 11".

En cuanto a su basamento jurídico se afirma que "... como ha sido expresado en los decretos que establecieron y prorrogaron las medidas de protección sanitaria, los derechos consagrados por el artículo 14 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL resultan ser pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública... así también, tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen en sus articulados sendas limitaciones al ejercicio de los derechos por ellos consagrados, sobre la base de la protección de la salud pública (artículos 12, inciso 3 y 22, inciso 3, respectivamente)... las medidas adoptadas por el Estado Nacional, desde la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria realizada mediante el Decreto N° 260/20 y prorrogada por el Decreto N° 167/21 se encuentran en consonancia con lo establecido por el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos... las medidas que se disponen en la presente norma constituyen limitaciones concordantes con la CONSTITUCIÓN NACIONAL en virtud de la emergencia sanitaria vigente que habilita a reglamentar con mayor vigor el ejercicio de los derechos individuales en orden a la protección de la vida y la salud pública, que es obligación del Estado por imperativo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL (artículos 41, 42 y 75, incisos 18 y 19, CONSTITUCIÓN NACIONAL) y por exigencia de los tratados internacionales de jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, CONSTITUCIÓN NACIONAL)... el derecho a la salud, máxime cuando se trata de enfermedades graves en situación de pandemia, se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la vida reconocido por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por los tratados internacionales que tienen jerarquía Constitucional (artículo 75, inciso 22 - Fallos: 328:4640) y que debe ser protegido por el Estado Nacional... en similar sentido, nuestro más Alto Tribunal ha destacado que el derecho a la salud, en tanto presupuesto de una vida que debe ser cuidada, es pasible del más alto grado de protección a nivel constitucional, y por lo tanto existe el deber impostergable del Estado Nacional de garantizar este derecho con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones provinciales y locales (Fallos: 321:1684; 323:1339; 324:3569; 326:4931; 328:1708; 338:1110)... según la inveterada jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, el derecho de emergencia no nace fuera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, sino dentro de ella, distinguiéndose por el acento puesto, según las circunstancias lo permitan y aconsejen, en el interés de individuos o grupos de individuos, o en el interés de la sociedad toda (Fallos 313:1513)".

Las medidas que aquí se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, debiéndose destacar que lo dispuesto por el Estado Nacional ha sido fundamental para contener el brote en la ciudad de Trelew.

Si bien todas las normas dictadas en el marco de la pandemia han sido publicadas en el Boletín Oficial Municipal, y por lo tanto se ha cumplido con el requisito de su publicación y además se ha dado amplia difusión a todas las medidas preventivas, por la Coordinación de Salud dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete se ordena continuar con el trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se pueden desarrollar en Trelew, siendo de suma importancia continuar profundizándose las políticas públicas de concientización, y para lo cual la Coordinación de Inspección General, la Guardia Urbana Municipal y las diferentes áreas de contralor municipal deberán colaborar.

Conforme se indicara en el acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución NQ 3575/21, el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 3575/21 que en copia y como Anexo I se agrega pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11888. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Resolución N° 3575/21 fue publicada en el Boletín Oficial N° 701 de fecha 21 de octubre de 2021.

#### ORDENANZA N° 13352

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el Expediente N° 29540 del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.022 con sus correspondientes Objetivos y Actividades y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

#### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.022 con sus correspondientes Objetivos y Actividades, en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 62/100 (\$ 10.291.345.527,62), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 5, y Anexo 1 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los créditos asignados entre todas las Partidas de Programas a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.022 cuando se recepcionen ingresos de jurisdicción municipal no previstos o que excedan la previsión en cada cuenta presupuestaria depositándose los mismos en una cuenta bancaria de rentas generales; o cuando se recepcionen o se prevean recepcionar por resoluciones, decretos, acuerdos, convenios ó contratos firmados por el Ejecutivo fondos no previstos presupuestariamente o que excedan la previsión, depositándose los mismos en una cuenta bancaria específica que se denominará Fondos Afectados, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°): FIJESE en UN MIL SETECIENTOS OCHO (1.708) el número de Cargos de la Planta de Personal y en SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (7.741) las Horas Cátedra de acuerdo a la Planilla Anexa N° 5 que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función a Cargos Directivos, Áreas Programáticas o por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón Municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la Mayor Función asignada oportunamente.

ARTICULO 5°): ESTABLEZCASE en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) el monto al que se refiere el Artículo 44°) de la Ordenanza N° 6370.

ARTICULO 6°): Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en la presente, deberá especificar las fuentes de los recursos para su financiamiento y ejecución.

ARTICULO 7°): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para organizar un fondo unificado con todas las cuentas oficiales del Municipio, a la vista existentes y las que se crearen en el futuro en el Banco del Chubut S.A., cualquiera sea su naturaleza con excepción de la cuenta corriente Nro. 229340/2, correspondiente a Rentas Generales.

ARTICULO 8°): El Poder Ejecutivo Municipal podrá utilizar por intermedio de la Secretaria de Hacienda hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) de los saldos del Fondo Unificado a los fines de atender las obligaciones de la Municipalidad. Los montos mencionados se calcularán sobre el saldo promedio mensual registrado en las cuentas integrantes del Fondo Unificado durante los últimos TRES (3) meses inmediatos anteriores a su utilización.

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente para el ejercicio de la facultad que le confiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 100.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11897. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### PLANILLA ANEXA N° 1 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.022 RESUMEN DE EROGACIONES

N°	DESCRIPCION	IMPORTE
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	1.653.078.927,03
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	777.311.353,82
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.444.283.645,68
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	767.812.171,56
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	332.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	43.466.343,53
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	187.454.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	65.000.000,00
80	PROGRAMA PRINCIPAL-ORG.MUNIC.REGULADOR DE LOS SERV.PUBL. (O.M.Re.S.P.)	65.429.786,92
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO	1.955509.299,08
	TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2022	10.291.345.527,62

**ORDENANZA N° 13353****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que urge la necesidad de reglamentar las Artes Callejeras en la Ciudad de Trelew.

Que existe la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO del año 2005, como así también Ley Nacional N° 26.305 de adhesión a la mencionada Convención, sancionada el 14 de noviembre del 2007. Las Artes Callejeras pueden enmarcarse como una de las expresiones contenidas en tales normativas.

Que entre sus Objetivos y Principios Rectores establece: "Artículo 1 - Objetivos: a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; (...) e) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional; (...) h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios"; "Artículo 2 - Principios rectores: Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales".

Que la mencionada Convención como así también la Ley Nacional N° 26.305 establecen algunas definiciones fundamentales para poder regular las Artes Callejeras, entre otras formas de manifestación artística y cultural. "Artículo 4 -Definiciones:

**1. Diversidad cultural**

La "diversidad cultural" se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.

La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

**2. Contenido cultural**

El "contenido cultural" se refiere al sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan. (...)

**4. Actividades, bienes y servicios culturales**

Las "actividades, bienes y servicios culturales" se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales. (...)

**6. Políticas y medidas culturales**

Las "políticas y medidas culturales" se refieren a las políticas y medidas relativas a la cultura, ya sean éstas locales, nacionales, regionales o internacionales, que están centradas en la cultura como tal, o cuya finalidad es ejercer un efecto directo en las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión y distribución de las actividades y los bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

**7. Protección**

La "protección" significa la adopción de medidas encaminadas a la preservación, salvaguardia y enriquecimiento de la diversidad de las expresiones culturales.

"Proteger" significa adoptar tales medidas".

Que a nivel Municipal es preciso adherir y adecuarse a la mencionada normativa Internacional y Nacional para poder promover y proteger las Artes Callejeras en la Ciudad de Trelew, regulándolas y ofreciendo políticas públicas para su real desarrollo. En los términos del Artículo N° 6 los Estados, ya sea en su circunscripción nacional, provincial o municipal podrán adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales en sus respectivos territorios en el marco de sus políticas y medidas culturales. Artículo N° 6 Punto 2. Esas medidas pueden consistir en: a) medidas reglamentarias encaminadas a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

b) medidas que brinden oportunidades, de modo apropiado, a las actividades y los bienes y servicios culturales nacionales, entre todas las actividades, bienes y servicios culturales disponibles dentro del territorio nacional, para su creación, producción, distribución, difusión y disfrute, comprendidas disposiciones relativas a la lengua utilizada para tales actividades, bienes y servicios; (...)

e) medidas encaminadas a alentar a organizaciones sin fines de lucro, así como a entidades públicas y privadas, artistas y otros profesionales de la cultura, a impulsar y promover el libre intercambio y circulación de ideas, expresiones culturales y actividades, bienes y servicios culturales, y a estimular en sus actividades el espíritu creativo (...);"

Asimismo, en su Artículo N° 13 — la mencionada Ley Nacional establece la necesidad de la Integración de la cultura en el desarrollo sostenible planteando que los Estados (Las Partes), "se esforzarán por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados- a la protección y promoción de diversidad de las expresiones culturales".

Importa destacar también lo que esta legislación prevé en caso de Controversias, cuestión prevista y regulada en su Artículo N° 25 "1. En caso de controversia acerca de la interpretación o aplicación de la presente Convención, las Partes procurarán resolverla mediante negociaciones".

Por su parte la Ley Nacional N° 24.269 recoge la recomendación relativa a la condición de Artista, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas de 1980, en la que se reconoce que "las artes, en su acepción más amplia y completa, son y deberían ser parte integrante de la vida y que es necesario y conveniente que los gobiernos contribuyan a crear y mantener no sólo un clima propicio a la libertad de expresión artística, sino también las condiciones materiales que faciliten la manifestación de este talento creador. "Y como definición expresa que: se entiende por "artista" a toda persona que crea o que participa por su interpretación en la creación o recreación de obras de arte, que considera su creación artística como un elemento esencial en su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista, haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación".

A nivel nacional, existen otros municipios que han construido herramientas legales a tal fin como la Ordenanza N° 7016 de la ciudad de Rosario que señala en su Artículo N° 1: "Autorízase la realización de actividades o espectáculos culturales, artísticos, corporales, y cualquier otra expresión resultante de la combinación de destrezas físicas, intelectuales y/o artísticas, ya sea en forma unipersonal, dual o en grupos, a través de shows, presentaciones, representaciones, disertaciones, discursos alegatos y cualquier otra actividad de esta índole en la vía pública dentro del ámbito de la ciudad", tal legislación es un antecedente ejemplar a considerar.

En otras naciones vecinas como la República de Chile, existe la Ordenanza N° 2101/2020 del Municipio de Valparaíso, aprobada en julio del 2020 en donde se regulariza la situación de las Artes Callejeras. Con la promulgación de la misma los y las artistas callejeros/as en Valparaíso pueden realizar actividades transitorias en el espacio público, entre las 9:00 y las 22:00. Entre otras medidas, establece un máximo de amplificación para equipamientos de sonido e identifica espacios con mejores condiciones y zonas de alta concurrencia de público. La innovación de esta Ordenanza, es que no tiene un carácter prohibitivo a diferencia de otras regulaciones de esta índole, sino que busca fomentar, proteger y regular las actividades de este tipo, partiendo por reconocer el derecho de los y las artistas a hacer libre uso del espacio público para expresarse y trabajar.

Por su parte, la Constitución de la Provincia del Chubut señala en su Artículo N° 112: "El Estado garantiza, por medio de los organismos que la ley establece, el derecho a la educación y a la participación en los bienes de la cultura, con el propósito de

posibilitar a todo habitante el logro de niveles humanos crecientes." Y en su Artículo N° 113: "Los bienes culturales, en cuanto hacen a la identidad provincial, constituyen un patrimonio social al que todo habitante tiene acceso libre y responsable, debiendo el Estado atender a su conservación, enriquecimiento y difusión, desarrollando políticas integradoras de valores compartidos por las distintas tradiciones."

En la ciudad de Trelew se propicia la actividad cultural en diversas expresiones que incluyen diferentes artes, a saber: danzas, teatro callejero, mimo, magia, malabares, cantantes, titiriteros, circo callejero, estatuas vivientes, caricaturistas y otras manifestaciones humanas al servicio de las expresiones que conforman el amplio espectro de la Cultura.

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Trelew, establece en su Capítulo XXXI, Artículo N°189: "En el área de la cultura, el Municipio orientará, motivará e incentivará las vocaciones y aptitudes auspiciando el intercambio y la integración de las culturas regionales y alentando las iniciativas comunitarias que fortalezcan la conciencia nacional." Y en el Artículo N° 190: "Las Ordenanzas que organicen y reglamenten el sistema de educación, cultura y deporte se ajustarán a los siguientes principios y objetivos:

Inciso 9 apoyar la producción de los artistas locales y la publicación de textos de docentes y escritores de la zona.

Inciso 10 Favorecer la consolidación de la identidad cultural del pueblo de Trelew en general y de las expresiones de cada barrio en particular promoviendo su difusión.

Inciso 12 Asegurar la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad, reafirmando los valores históricos, arquitectónicos, artesanales y paisajísticos.

Que es necesario adecuar la normativa local vigente, no sólo a las nuevas perspectivas de la cultura y la gestión de la misma en los espacios comunes, sino al debate global por los derechos, resignificado todo ello y a resignificar en un período de "postpandemia"; y que en terrenos tan específicos como lo son el artístico y cultural, el golpe acusado por la falta de oportunidades de trabajo es mayor.

Que no existiendo en la ciudad de Trelew una legislación que regule las prácticas de actividades desplegadas por artistas callejeros/as, como el uso público de los bienes de dominio público para el desarrollo de sus artes, resulta conveniente la regulación, como así también la creación de un Registro Municipal Optativo de Artistas a los efectos de propiciar su inscripción.

Que la Carta Orgánica Municipal define claramente en sus Artículos N° 84 y 85 los Bienes de Dominio Público como así también el Uso Público de los mismos. «Artículo N° 84: Son bienes de dominio público de la Municipalidad: las calles, veredas, paseos, parques, plazas, jardines, lagunas, campos de juego, caminos, canales, puentes, alcantarillas, cementerios, mataderos, museos, bibliotecas y todo otro bien y bienes públicos cualquiera fuera su origen, que esté destinada al uso, utilidad o comodidad del público". "Artículo N° 85: La Comunidad toda, sin excepciones ni exclusiones tiene el uso y goce de los bienes de Dominio Público Municipal, con sujeción a las disposiciones reglamentarias correspondientes".

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) AUTORIZA, PROMUEVE y PROTEGE la realización de Artes Callejeras, en formato unipersonal, dual o grupal en los espacios de dominio y uso público de la ciudad de Trelew mencionados en el Artículo N° 2 de la presente, atento al reconocimiento, al valor y a la riqueza cultural, patrimonial, educativa y turística que tales Artes aportan a la comunidad.

ARTÍCULO 2do.): BIENES y USO PÚBLICO: Los espacios públicos habilitados para tal fin son los que se detallan a continuación en los términos del Artículo N° 84 de la Carta Orgánica Municipal (COM) bajo las definiciones de Bienes de Dominio Público, a saber: calles, paseos, parques, plazas, lagunas, campos de juegos y caminos. Se incluyen veredas céntricas sin alterar la circulación y tránsito y siempre que no obstruya bajadas y espacios debidamente señalizados. Se considerará la definición de Uso Público de los Bienes de Dominio Público detallados precedentemente para las Artes Callejeras, en los siguientes términos del Artículo N° 85 de la COM "Artículo N° 85: La Comunidad toda, sin excepciones ni exclusiones tiene el uso y goce de los bienes de dominio público Municipal, con sujeción a las disposiciones reglamentarias correspondientes".

ARTÍCULO 3ro.): DENOMINACIÓN: Se denomina "artes callejeras" y "artistas callejeros/as" a todas aquellas expresiones de personas o grupos que realizan actividades o manifestaciones artísticas en los espacios de dominio y uso público delimitados en el Artículo N° 2 de la presente. Las actividades comprenden música, malabares, representaciones teatrales, estatuas vivientes, circo, clowns, mimo, magia, caricaturas, y otras manifestaciones encuadradas en las definiciones establecidas por la normativa mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 4to.): CRÉASE un Registro de Artistas Callejeros/as. El mismo será de carácter obligatorio. Será la Dirección de Cultura Municipal la Autoridad de Aplicación encargada de llevar el mismo. El Registro incluirá página web donde completar datos y obtener permiso provisorio por 96 hs cuando razones imponderables obstruyesen la posibilidad de registrarse físicamente.

ARTÍCULO 5to.): VIAJEROS/AS: Los/las artistas "de paso" por nuestra ciudad deberán ajustarse a la presente normativa.

ARTÍCULO 6to.): CONDICIONES: Los espectáculos al aire libre serán aptos para todo público, de acceso libre y gratuito, con posibilidad por parte del/la artista de solicitar la contribución voluntaria.

Los espectáculos no podrán alterar ni el orden, ni la circulación de los vehículos, ni impedir la circulación peatonal.

Las intervenciones artísticas podrán realizarse en las mismas arterias y/o lugares, con una distancia de 50 mts, unas de otras; los sonidos que emita el espectáculo no podrán superar los decibeles permitidos por la normativa vigente (I.R.A.M. N° 4062, hasta 10 dB); los horarios y la infraestructura que se utilice en dichas intervenciones será acorde en un todo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7mo.): RECAUDOS: Queda prohibida la participación de menores de 16 años en las Artes Callejeras, salvo expresa autorización de sus progenitores y/o tutores en un todo conforme al cumplimiento de las normativas de salvaguarda de las infancias y adolescencias.

ARTÍCULO 8vo.): DECOMISO: En ningún caso se podrá decomisar ni retener las herramientas de trabajo ni instrumentos de la o el artista callejero/a.

ARTÍCULO 9no.): ASEO DEL ESPACIO: Al finalizar la actividad artístico cultural en el espacio público los/ las artistas deberán dejar el mismo, como mínimo, en las mismas condiciones de limpieza en que lo encontraron. Asimismo, se sugiere contribuir a ello y sensibilizar a la audiencia sobre la necesidad de cuidar el espacio entre todos/as.

ARTÍCULO 10mo.): CONTROVERSIA: Ante posibles conflictos suscitados entre artistas o entre éstos y terceros, la Autoridad de Aplicación propiciará la solución o la negociación en los términos del Artículo N° 25 de la Convención y a través del Servicio de Mediación de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 12do.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11893. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ORDENANZA N° 13354****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a través de la Re-resolución Municipal N° 3874/21 el Señor Intendente otorgó un incremento salarial sobre los haberes básicos para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal conforme al siguiente detalle:

- a) UN CINCO POR CIENTO (5%) de incremento salarial para el mes de octubre del año 2021.
- b) UN OCHO POR CIENTO (8%) de incremento salarial para el mes de noviembre del año 2021; y
- c) UN DIEZ POR CIENTO (10%) como "base porcentual" de incremento salarial para el mes de diciembre del año 2021, lo que se determinará finalmente en reunión a realizarse el día 17 de diciembre del corriente año.

Que en el mismo acto administrativo se ajustaron las remuneraciones del Señor Intendente, Secretarios/as Coordinadores/as Generales, personal del Tribunal de Cuentas Municipal, personal del Tribunal de Faltas Municipal, personal del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, personal de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docentes Común" en el mismo porcentaje otorgado al personal municipal.

Que según el Artículo 19.5 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, funcionarias y funcionarios públicos, Concejales y Concejales.

Que en consecuencia se procede a la ratificación ad-referéndum por parte de este Cuerpo Deliberativo a la Resolución Municipal N° 3874/21 según los términos del Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 4229/21 DEM de fecha 30 de noviembre del corriente año, acto administrativo que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.**

**ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su Promulgación.**

**ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11892. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**ANEXO I**

**Resolución N° 4229 de fecha 30-11-21**

**VISTO:**

El Expediente N°7232/21; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; las Actas Paritarias Acuerdo de fecha 28/10/21 y 15/11/21; la Resolución N° 3874/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que dando continuidad a la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Asociación de Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Paritaria el día 28 de octubre del corriente año registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3, Folio 146, bajo el N°1381, en fecha 29 de octubre de 2021, que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes.

Que en tal sentido dichos acuerdos han sido plasmados en la Resolución N°3874/21

Que con posterioridad en fecha 15/11/21 se vuelven a reunir representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y de los Gremios Estatales con representación Municipal y advierten que se ha omitido en el Acta Paritaria del día 28/10/21 como se compone el retroactivo, dado que el mismo debe corresponder a los meses de julio a septiembre de 2021 en un cinco por ciento (5%), motivo por el cual se solicita al DEM modificar la Resolución N°3874/21 en su artículo 1° inciso d) y en lo referente al retroactivo redactarlo conforme ahora se indica; todo ello conforme consta en el Acta Paritaria de fecha 15/11/21 que fuera registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3, Folio 147, bajo el N°1409, en fecha 01 de diciembre de 2021.

Que procede avanzar en la modificación que se propicia.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que a» consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado la intervención que le compete el área letrada municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo primero inciso d) de la Resolución N° 3874/21, el cual quedará redactado conforme sigue: "d) retroactivo correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2021 en un cinco por ciento (5%)", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.**

**Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.**

**Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y de Hacienda.**

**Artículo 4°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 4233 DE FECHA 1-12-21****VISTO:**

El expediente N° 7794/2021;

**CONSIDERANDO**

**QUE,** el Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal comunica la inquietud de su personal por la situación salarial de dicho Órgano, y adjunta la conformidad con una propuesta;

**QUE,** se han reconocido adicionales compatibles con la actividad técnica y profesional que le es propia al control externo, no siendo pertinente la aplicación de otros adicionales previstos para la actividad del DEM y/o del Honorable Concejo Deliberante;

**QUE,** es política de esta gestión municipal la jerarquización del control externo que compete a dicho Órgano conforme la Carta Orgánica Municipal, más cuando su personal y autoridades se desempeñan sin interrupción del servicio ni alternancias rotatorias durante la pandemia del Covid 19;

QUE, la propuesta es razonable, y urge aceptarla atento la expresada conformidad, y la disponibilidad de fondos propios que tiene el Tribunal en el presente ejercicio presupuestario próximo finalizar merced de los remanentes salariales generados por acogimientos previsionales acaecidos, que le permiten hacer frente al gasto que ella irrogue en lo que resta del ejercicio 2021;

QUE, en tales antecedentes, y sin perjuicio del reciente incremento paritario pero desde si fecha, es oportuno modificar el monto del adicional por Responsabilidad Funcional de los agentes de Tribunal de Cuentas de Trelew dispuesto por el Art. 1 de la Resolución 4555/16 fijándolo en el cincuenta por ciento (50%); e incrementar en un cincuenta por ciento (50%) el porcentual vigente para adicional por dedicación Funcional de los Vocales, dando debida comunicación de la presente al Concejo Deliberante;

QUE, ha tomado intervención el Programa de Asesoría Legal sin observaciones a la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Exceptuar la presente del criterio de irretroactividad del acto administrativo, conforma autoriza el Artículo 32 de la Ley I N° 18 (Ex Ley 920);

ARTICULO 2°: Modificar, a partir del 1° de octubre de 2021, el Artículo 1° de la Resolución 4555/16 fijándose en un cincuenta por ciento (50%) el Adicional por Responsabilidad Funcional de los agentes del Tribunal de Cuentas de Trelew;

ARTICULO 3°: Incrementar, a partir del 1° de octubre de 2021, en un cincuenta por ciento (50%) el porcentual vigente para el adicional por Dedicación Funcional de los Vocales del Tribunal de Cuentas de Trelew;

ARTICULO 4°: Autorícese al Tribunal de Cuentas Municipal a imputar el gasto que irrogue la presente, en lo que resta del ejercicio presupuestario 2021 próximo a finalizar, a los fondos propios de los que disponga por remanentes salariales;

ARTICULO 5°: Dar intervención al Concejo Deliberante a los fines de lo dispuesto en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULO 6°: La presente resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete y de Hacienda;

ARTICULO 7°: Regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 4307 DE FECHA 14-12-21**

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria para el 2022 N° 13345; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario Tributario para el Año 2022 por el cual se regirán los distintos gravámenes que recauda el Municipio.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°):

Fíjase el Calendario Tributario Año 2022 para los siguientes gravámenes:

- a) **IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS** (Tasa de Limpieza y/o Conservación de la Vía Pública, Tasa de Mantenimiento y Conservación de Desagües Pluviales, Recolección de Residuos Domiciliarios, Fondo Construcción de Obras Pluviales, Fondo Mantenimiento Obras de Infraestructura, Fondo Mantenimiento de Espacios Públicos y Tasa Ocupación de Tierra Fiscal), **Y ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS:**

**Pago Mensual:**

1° CUOTA	17 de enero de 2022	7° CUOTA	15 de julio de 2022
2° CUOTA	15 de febrero de 2022	8° CUOTA	16 de agosto de 2022
3° CUOTA	15 de marzo de 2022	9° CUOTA	15 de septiembre de 2022
4° CUOTA	18 de abril de 2022	10° CUOTA	17 de octubre de 2022
5° CUOTA	16 de mayo de 2022	11° CUOTA	15 de noviembre de 2022
6° CUOTA	15 de junio de 2022	12° CUOTA	15 de diciembre de 2022

- b) **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**, liquidación unificada con la obligación previa de la presentación de la DDJJ correspondiente:
- c)

**Pago Mensual y Presentación de Declaración Jurada:**

Mes 12/2021	21 de enero de 2022	Mes 06/2022	21 de julio de 2022
Mes 01/2022	21 de febrero de 2022	Mes 07/2022	22 de agosto de 2022
Mes 02/2022	21 de marzo de 2022	Mes 08/2022	15 de septiembre de 2022
Mes 03/2022	21 de abril de 2022	Mes 09/2022	21 de octubre de 2022
Mes 04/2022	23 de mayo de 2022	Mes 10/2022	22 de noviembre de 2022
Mes 05/2022	21 de junio de 2022	Mes 11/2022	21 de diciembre de 2022

**Presentación DDJJ Anual 2021:**

Artículos n° 31 y 70 – Ordenanza Tarifaria N° 13345	29 de abril de 2022
---	---------------------

c) Ordenanza N° 13345 - Capítulo VI - Contribuciones que inciden sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos – Artículo 18° - Incisos j y k, Capítulo VIII – Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público – Artículo 23° - Incisos f – g - i – j – k – l, el día 30 de junio de 2022.-

d) Ordenanza N° 13345 - Capítulo VIII - Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público – Artículo 23° - Inciso h, igual fecha de vencimiento que la establecida en el punto b) de la presente.-

**ARTÍCULO 2º):** Fijase para las Entidades Oficiales – PAGO ANUAL – Año 2022 para el impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios e Impuesto al Parque Automotor, el día 15 de julio de 2022.-

**ARTÍCULO 3º):** En caso que alguno de los días fijados en los artículos precedentes fuera considerado por la autoridad pertinente como feriado, no laborable o similar, automáticamente el mismo será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.-

**ARTÍCULO 4º):** Refrendará la presente Resolución el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º):** Regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 4308 DE FECHA 14-12-21****VISTO:**

El Artículo N° 77 de la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 - N° 13345 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 77 de la Ordenanza N° 13345, dentro del Capítulo XXVI “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y reglamentar un descuento por pago en término del **10,00 % (diez por ciento)** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, y del **20,00 % (veinte por ciento)** en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que los descuentos mencionados generan un buen incentivo para el pago en término de los mismos, habiéndose establecido desde el año 2017 para los tributos relacionados al comercio, los servicios y la industria.-

Que el Ejecutivo Municipal entiende que es necesario continuar con medidas similares para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de los contribuyentes.-

Que por las facultades que le otorga el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal y por lo expuesto, resulta pertinente y oportuno el normado de la presente.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Establézcase para el **Ejercicio Fiscal 2022** un descuento por pago en término del **10,00 % (diez por ciento)** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del **20,00 % (veinte por ciento)** en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el pago total del período correspondiente hasta su vencimiento, según lo establecido en el Calendario Tributario Anual.

**ARTICULO 2º:** A efectos de lo enunciado en el artículo anterior, el descuento será aplicable sobre los Tributos determinados de acuerdo a la normativa vigente, siempre que se supere el importe mínimo establecido y no se registre deuda vencida, únicamente en los casos que se detallan a continuación:

1. En el Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

a) Contribuyentes Directos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la ciudad de Trelew.

b) Contribuyentes incorporados en el “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut”, que tengan incorporada la Jurisdicción Trelew.

2. En la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

Contribuyentes habilitados en la Ciudad de Trelew. El descuento establecido en la presente, no será de aplicación para aquellos contribuyentes que no posean inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la ciudad de Trelew o no posean incorporada la Jurisdicción Trelew, dentro del Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el inciso b) del punto anterior.

**ARTICULO 3º:** El descuento que surja por aplicación de la presente no podrá generar o incrementar, bajo ninguna circunstancia, saldos a favor del contribuyente en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**ARTICULO 4º:** Cuando la Dirección de Fiscalización detecte que el contribuyente ha presentado su declaración jurada incluyendo errores en la determinación del tributo o en el cómputo de la Base Imponible, y su resultado final difiera en más de un 10% respecto del cálculo original, se perderán todos los descuentos otorgados oportunamente en el período de verificación.

**ARTICULO 5º:** Cuando el contribuyente rectificara voluntariamente una declaración jurada por errores en la determinación del tributo, en el cómputo de la Base Imponible o retenciones practicadas, y su resultado final difiera en hasta un 10% respecto del cálculo original, no perderá los descuentos otorgados oportunamente.

**ARTICULO 6º:** Establézcase para el **Ejercicio Fiscal 2022** un descuento por pago en término del **10,00 % (diez por ciento)** en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, por el pago total del período mensual correspondiente hasta su vencimiento, según lo establecido en el Calendario Tributario Anual.

El beneficio establecido en el presente no podrá ser acumulado con ninguno de los demás descuentos vigentes, aplicándose el que implique mayores beneficios para el contribuyente.

**ARTICULO 7º:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del vencimiento establecido para el período **01/2022**.-

**ARTICULO 8º:** Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario Coordinador de Gabinete.-

**ARTICULO 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 4311 DE FECHA 14-12-21****VISTO:**

Los Artículos N° 71 y 72 de la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 - N° 13345; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 13345, dentro del Capítulo XXIV "DESCUENTOS", autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios y del Impuesto al Parque Automotor, que paguen el total del año 2022 por adelantado, un descuento de hasta un 30% (treinta por ciento) sobre el monto total de cuotas no vencidas, siempre que no exista deuda exigible a esa fecha.-

Que todos los ejercicios fiscales se otorgan descuentos por el pago Anual adelantado de los tributos mencionados en el párrafo anterior, con el objetivo de beneficiar a los contribuyentes que no registran deuda y poseen la intención de abonar la totalidad del tributo establecido mediante la Ordenanza Tarifaria.-

Que de acuerdo al análisis realizado sobre la Ordenanza Tarifaria para ejercicio fiscal 2022, corresponde establecer, para los contribuyentes que paguen el total del año 2022 por adelantado durante el mes de Diciembre del Año 2021, un descuento del **25% (veinticinco por ciento)** en el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, y del **30% (treinta por ciento)** en el Impuesto al Parque Automotor.-

Que en virtud de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, cumpliendo los límites que se establecen en la Resolución N° 57/2017 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, es oportuno el normado de la presente.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Establézcanse, para los contribuyentes que abonen el **TOTAL del AÑO 2022**, por adelantado durante el mes de Diciembre del Año 2021, siempre que no exista deuda vencida a esa fecha, los siguientes descuentos:

- En el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, un **25% (veinticinco por ciento)** sobre el monto total de las cuotas no vencidas.
- En el Impuesto al Parque Automotor, un **30% (treinta por ciento)** sobre el monto total de las cuotas no vencidas.

**ARTÍCULO 2°):** Refrendará la presente Resolución el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 4500 DE FECHA 22-12-21****VISTO:**

El Expte. N° 8084/2020, la Ordenanza N° 13199, y

**CONSIDERANDO:**

QUE ha sido puesta en Vigencia la Ordenanza N° 13199 Tarifaria Anual 2021.

QUE la citada Ordenanza N° 13199 en su artículo 2° Inc.(d) y (e) otorga a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad productiva en predios rurales ubicados en el ejido de la ciudad de Trelew una reducción del 50% sobre el Impuesto Inmobiliario con el que se grava aquellos bienes inmuebles;

QUE, para obtener ese beneficio, los potenciales beneficiarios deberán brindar bajo la forma de declaración jurada, información referida a la actividad productiva desarrollada en los inmuebles rurales afectados a ese uso;

QUE es necesario determinar la información que deberán aportar los mismos, para permitir al municipio evaluar los pedidos de otorgamiento del beneficio tributario que por esa ordenanza se otorga;

QUE se ha elaborado un Formulario de Declaración Jurada que especifica todos los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento del beneficio descripto;

QUE corresponde la aprobación del formulario que, como Anexo 1, será parte integrante de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el formulario de Declaración Jurada que tiene por objeto Acreditar, Acompañar, los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza N° 13199, el cual forma parte de la presente como Anexo 1, por los fundamentos expresados en los considerados precedentes.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER el plazo dentro del cual se deberá presentar la Declaración Jurada por parte del requirente de la desgravación impositiva, el cual se fija en ciento veinte (120) días, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER como autoridad de aplicación de lo establecido en el Artículo 2° Inc.(d) y (e) de la Ordenanza N° 13199, a la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut, debiendo presentarse en dicha área, la Declaración Jurada mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4°:** REFRENDARA la presente resolución los Secretarios de Coordinación de Gabinete y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**ANEXO I****DECLARACIÓN JURADA-ORDENANZA N° 13345/2021****1. TITULAR DE LA PROPIEDAD**

Apellido y Nombre:.....  
DNI:.....

Monotributo.....Si..... No.....  
 N° Cuil:.....  
 N° Tel:.....  
 Domicilio:.....  
 Calle:..... N°:.....  
 Ciudad: .....

## **2. RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN**

Apellido y Nombre:.....  
 DNI.....  
 Domicilio: .....

Calle: ..... N°:.....  
 Ciudad: .....

Monotributo: Si..... No.....  
 N° Cuil:.....

Si no es titular de la propiedad, exprese bajo juramento cuál es la relación contractual mediante la cual se vincula, adjuntando la documentación que corresponda junto con sus datos personales completos.

## **3. DATOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD**

Chacra N°..... Lote N°.....  
 Padrón N°.....  
 Superficie Total: .....has.  
 Porcentaje de la superficie total en producción:..... %  
 Condición de Tenencia de la Propiedad.....Dueño.....Alquila.....Prestada.....

## **4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

**a. Ganadería** (consignar superficie destinada, n° de animales en cada uno de los casos que a continuación se enumeran, y venta anual)

i. Ovinos

1 Cría:  
 2 Engorde:  
 3 Ciclo completo:

ii. Bovinos

1 Cría:  
 2 Engorde:  
 3 Ciclo completo:

iii. Porcinos

1 N° de madres:  
 2 Producción anual (kg. Totales y/o N° y tipo de animal vendido):

**b. Heno de Alfalfa**

i. Superficie de cultivo:  
 ii. Producción anual:

**c. Horticultura**

i. A cielo abierto:  
 1. Superficie:  
 2. Producción:

ii. Invernáculo:

1. Superficie:  
 2. Producción:

**d. Fruticultura**

i. Especie:  
 ii. N° de plantas:  
 iii. Producción anual (Kg.):

**e. Granja**

i. Aves

1 N° y tipo de aves:  
 2 Producción anual

ii. Conejos:

1 N° de madres:  
 2 Producción anual (Kg. Totales y N° de animales):

iii. Abejas:

1 N° de colmenas:  
 2 Producción anual (Kg.):

**f. Otras:**

.....  
 .....

**5. EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA EN:**

Producción total:  
 Sub-producción:  
 No productivas (Indicar las razones):

**6. MAQUINARIAS AGRÍCOLAS O VEHÍCULOS DE TRABAJO:**

Si posee, mencionarlos:.....  
 .....

**7. COMERCIALIZACIÓN**

¿A quién vende su producción?  
 .....  
 .....

**Declaro que los datos consignados se ajustan a la realidad**

Firma: .....

Aclaración:.....

Trelew,..... de 2022

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 3698 – 12-10-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Cadena de Hoteles RH S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 515.912, Expte. 6805/21, destinado a la contratación del servicio de alojamiento con desayuno, almuerzo y cena para 56 personas que estarán participando en la 1° Feria de la Vid y el Vino que se desarrollará los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año y el alquiler de un salón.

N° 3737 – 14-10-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. García, Rubén Edgardo, en relación a los ítems 1 a 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 212.500, Expte. 6667/21, destinado a la adquisición de banner, porta credencial, plateado y lona para la identificación en el evento Turismo Nacional que se desarrollará en la ciudad.

N° 3888 – 1-11-21: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Brenda Anahí Arrative, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 280.000, Expte. 5718/21, destinado a la contratación del servicio de transporte para el personal que lleva a cabo tareas de limpieza.

N° 3945 – 5-11-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Cadena de Hoteles RH S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 190.500, Expte. 7264/21, destinado al alquiler de un salón con lunch ejecutivo para el día 9 de noviembre del presente año, con motivo de la visita del Ministro del Interior de la Nación.

N° 4117 – 24-11-21: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 29/21 "Compra de Canastas Navideñas". Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 29/21, fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 3.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 10 de diciembre de 2021 a las 12 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras sita en calle Rivadavia N° 390 – 2° p8iso de la ciudad de Trelew, Expte. 7417/21.

N° 4118 – 24-11-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.452.708, Expte. 7385/21, destinado a la adquisición de legumbres y pescados enlatados para familias de escasos recursos.

N° 4119 – 24-11-21: Otorgar al Sr. Daniel Alberto Cañulaf, DNI. 27.092.609, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinado a solventar parte de gastos de traslado, para asistir y participar en la segunda versión de Open Tkdbariloche II que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, Expte. 7012/21.

N° 4120 – 29-11-21: Otorgar a la Sra. Shirley Diana Iparraguirre, DNI. 29.115.573, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3867/21.

N° 4121 – 29-11-21: Otorgar al Sr. Tomas Staniscia, DNI. 29.692.350, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4070/21.

N° 4122 – 29-11-21: Otorgar al Sr. Matías Claudio Montecino, DNI. 42.390.759, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinado a gastos generales, Expte. 7303/21.

N° 4123 – 29-11-21: Otorgar a la Sra. Miriam Choiquehuala, DNI. 28.390.034, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7549/21.

N° 4124 – 29-11-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Gastón Exequiel Dagfal, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 230.000, Expte. 7070/21, destinado a la adquisición de cien chalecos de seguridad para el personal de guardia urbana.

N° 4125 – 29-11-21: Aprobar el acta acuerdo entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas (IPCSH-CONICET), representado por el Sr. Julio Esteban Vezub, tendiente a llevar a cabo en forma conjunta y de mutua colaboración, proyectos de investigación, de gestión cultural en Ciencias de la Información y Museología en el ámbito del Museo Regional Pueblo de Luis, Expte. 6197/21.

N° 4126 – 29-11-21: Declarar desierta la Licitación Pública N° 27/21 "Compra de diez invernáculos t/capilla", en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Realizar la contratación directa por la compra de diez invernáculos t/capilla, según dicta el art. 28 inc. 3) de la Ordenanza 6370, modificada por Ordenanza 11947, Expte. 6599/21.

N° 4127 – 29-11-21: Otorgar al Sr. Jorge Atilio Vicente Carrasco, DNI. 30.884.545, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5266/21.

N° 4128 – 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Molina Patricia Liliana, DNI. 14.122.864, respecto del vehículo de su propiedad dominio EQS -028, por el período noviembre año 2021 hasta junio año 2022, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, Expte. 7265/21.

N° 4129 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Sosa, Bernardino, DNI. 13.733.753,

respecto del vehículo de su propiedad dominio GGC-538, por el período diciembre año 2021 a octubre año 2031, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, Expte. 7341/21.

N° 4130 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Fernández, Francisco Matías, DNI. 32.220.144, respecto del vehículo de su propiedad dominio A-138-BNO, por el período noviembre año 2021 hasta agosto año 2022, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, Expte. 7437/21.

N° 4131 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Álvarez, Miguel Aldo, DNI. 10.804.378, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-646-CV, por el período enero año 2022 hasta julio año 2028, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6115, Expte. 7478/21.

N° 4132 - 29-11-21: Otorgar a la Sra. Johana Elizabeth Sánchez, DNI. 36.676.722, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7415/21.

N° 4133 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Santiago Abel Villegas, DNI. 31.020.208, respecto del vehículo de su propiedad dominio OFV-901, por el período julio año 2021 hasta abril 2023, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5319/21.

N° 4134 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María Cristina Álvarez, DNI. 10.262.669, respecto del vehículo de su propiedad dominio AE-463-UN, por el período diciembre año 2021 hasta abril 2027, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 7435/21.

N° 4135 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María Mirta Álvarez Legarreta, DNI. 5.869.598, respecto del vehículo de su propiedad dominio EKH 018, por el período enero 2022 hasta agosto 2026, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 7443/21.

N° 4136 - 29-11-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Fusión Patagónica 2021 Limitada, inscripción N° 125.925, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de noviembre 2021, Expte. 7455/21.

N° 4137 - 29-11-21: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Perpat S.A.S., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular la orden de compra nro. 3572/21 a nombre de la firma Perpat S.A.S., por la suma de \$ 100.707,28, Expte. 6415/21, destinado a la compra de artículos de pintura y electricidad.

N° 4138 - 29-11-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Moreira, por la adquisición de materiales para la construcción de un canasto de basura destinado a la colocación de bolsas de residuos de grandes dimensiones, en relación a los ítems 1/6 y 8, por la suma de \$ 55.158,85, Expte. 7076/21.

N° 4139 - 29-11-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Martínez, Osvaldo Clemente, en relación a los ítems 2, 4, 5, 6 y 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 25.683. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación a los ítems 11, 12 y 13, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 110.200, Expte. 6051/21 y 6100/21, destinados a la adquisición de repuestos y lubricantes.

N° 4140 - 29-11-21: Otorgar a la Sra. María Silvana Rumay, DNI. 31.148.906, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4343/21.

N° 4141 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Lorenzo Audilio Zabala, DNI. 20.604.786, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6274/21.

N° 4142 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Leandro Ezequiel Verón, DNI. 41.525.738, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6476/21.

N° 4143 - 29-11-21: Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vázquez Uribe, DNI. 24.811.424, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6993/21.

N° 4144 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Ariel Isaias Hueicha, DNI. 31.261.304, un subsidio por la suma de \$ 12.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4344/21.

N° 4145 - 29-11-21: Otorgar a la Sra. Estela Laura Cayuleo, DNI. 17.130.586, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4982/21.

N° 4146 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Carlos Elías Emanuel Salazar, DNI. 41.220.053, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5486/21.

N° 4147 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Brian Diego Alfonso Prane, DNI. 36.334.776, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5693/21.

N° 4148 - 29-11-21: Otorgar a la Sra. Yamila Soledad Huentecoy, DNI. 41.628.768, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 6374/21.

N° 4149 - 29-11-21: Aprobar el incremento de \$ 2.800, en el monto percibido por cada uno de los 41 becados del Programa Capacitadores y Talleristas por el período de cuatro meses, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando establecido en la suma mensual de \$ 6.000 cada uno, Expte. 1186/21.

N° 4150 - 29-11-21: Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Mónica Itatí Castaño, legajo 2804, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 de personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 7517/21.

N° 4151 - 29-11-21: Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2021, al agente Do Brito, Sacha Nicolás, legajo 6045, en la Clase 30 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien prestar servicios en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 7339/21.

N° 4152 - 29-11-21: Aceptar, a partir del 1 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Norma Noemí Vitores, legajo 3767 para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas dependiente de la Coordinación General Políticas Públicas y Promoción Social, Expte. 7450/21.

N° 4153 - 29-11-21: Otorgar al Sr. Ezequiel Agustín Arias, DNI. 41.957.186, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5812/21.

N° 4154 - 29-11-21: Adjudicar la oferta presenta por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 3.697.380, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 6797/21, destinado a la compra de bolsas de nylon de residuos.

N° 4155 - 29-11-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Gabriela Esther Romeo Caprera, legajo 5474, quien reviste en la Clase Jefe de Sub Programa Revisión Técnica de Pliegos dependiente del Programa Obras por Contrato de la Coordinación de Obras, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6849/21.

N° 4156 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Diego Armando Sandoval, DNI. 28.870.026, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7522/21.

N° 4157 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Marco Ignacio Martín Teran, DNI. 37.149.340, un subsidio por la suma de \$ 30.000, será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7552/21.

N° 4158 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Misael Fabrizio Stessens Toledo, DNI. 33.611.162, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7501/21.

N° 4159 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Jorge Agustín Lloyd, DNI. 38.147.612, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7496/21.

N° 4160 – 30-11-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 7516/21.

N° 4161 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Lorena Paola Calvo, DNI. 32.801.292, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7753/21.

N° 4162 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Candela Beatriz Laveihle, DNI. 42.636.573, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7368/21.

N° 4163 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Leandro Mauricio Vanaria, DNI. 43.618.070, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7586/21.

N° 4164 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. María Rosa Mendoza, DNI. 27.363.549, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 6818/21.

N° 4165 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Julio Otero, DNI. 23.998.664, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7601/21.

N° 4166 – 30-11-21: Designar a la Sra. Cora Verónica Varela, DNI. 24.449.484, como asesor de gabinete en la Clase Coordinador, como personal de planta política, a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7646/21.

N° 4167 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Kevin Michael Álvarez, DNI. 44.284.255, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7480/21.

N° 4168 – 30-11-21: Otorgar a las ocho personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 56.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 5855/21: Santiago Ariel Marín, DNI. 44.716.533; Jordan Cristhian Alexander Lefipan, DNI. 42.133.152; Johana Noemí López, DNI. 40.739.333; Verónica Andrea Sandoval, DNI. 33.261.436; Eusebio Lucas Aristarco, DNI. 42.969.721; María Alejandra Levin Pardo, DNI. 29.066.625; Berta Susana Santana, DNI. 20.339.598 y Mariela Beatriz Enciso, DNI. 36.334.642.

N° 4169 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Gustavo Adrián Mejuto, DNI. 28.054.735, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7763/21.

N° 4170 – 30-11-21: Otorgar a las seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5000, en concepto de gastos generales, Expte. 6918/21: Katja Celeste García, DNI. 43.477.124; Carlos Alberto Gozaine, DNI. 27.363.573; Valeria Roxana Lefuf, DNI. 42.699.556; Jenifer Micaela Nock, DNI. 41.525.599; Micaela Ailin Ruzzi Pugh, DNI. 43.679.041 y Lucía Micaela Squizzato, DNI. 41.722.283.

N° 4171 – 30-11-21: Otorgar a las cuatro personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 20.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7239/21.

N° 4175 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Maximiliano David Llançamil, DNI. 40.384.032, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7703/21.

N° 4176 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Karen Analía Bejar, DNI. 41.089.900, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7686/21.

N° 4177 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Gustavo Alejandro Beltrán, DNI. 38.806.929, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7744/21.

N° 4178 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Jennifer Michelle González Guzmán, DNI. 41.525.744, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7697/21.

N° 4179 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Yamila Daiana Silva, DNI. 38.443.464, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 710.419,20, Expte. 7777/21.

N° 4180 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Braian Oscar Enrique, DNI. 41.629.000, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7693/21.

N° 4181 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Agustina Aylén Carrasco Ortiz, DNI. 42.479.063, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7683/21.

N° 4182 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Wendy Solange Nahuelcheo, DNI. 42.020.123, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7742/21.

N° 4183 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Carlos Javier Muñoz, DNI. 25.948.381, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7711/21.

N° 4184 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el sr. Brandon Lautaro Vásquez, DNI. 44.284.326, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7709/21.

N° 4185 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Ezequiel Maximiliano Merlo, DNI. 42.699.518, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7694/21.

N° 4186 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Manuel Agustín Muñoz, DNI. 39.440.117, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7684/21.

N° 4187 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el sr. José Luis Obreque, DNI. 38.300.407, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7699/21.

N° 4188 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Micaela Anahí Huenner, DNI. 42.208.712, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7801/21.

N° 4189 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 605.702,40, Expte. 7738/21.

N° 4190 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Amanda Rocío Bernal, DNI. 41.793.304, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7687/21.

N° 4191 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Johana Yamila Gardine, DNI. 38.711.598, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7740/21.

N° 4192 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Macarena Beatriz Roldán, DNI. 42.274.211, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7708/21.

N° 4193 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Gonzalo Emanuel López, DNI. 41.525.841, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7700/21.

N° 4194 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Nahuel Roberto Gallardo Rosas, DNI. 42.274.392, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7743/21.

N° 4195 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Adrián Ezequiel Castillo, DNI. 42.970.044, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7713/21.

N° 4196 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el sr. Emanuel Cristian Ruminahuel, DNI. 40.384.155, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 605.702,40, Expte. 7746/21.

N° 4197 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Tamara Gimena Antipán, DNI. 42.479.220, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7715/21.

N° 4198 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Luis Sebastián Pazos, DNI. 39.442.782, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 710.419,20, Expte. 7775/21.

N° 4199 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Valentín David Rodrigo, DNI. 44.264.713, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 710.419,20, Expte. 7776/21.

N° 4200 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Yasmín Alejandra Villarroel, DNI. 40.739.497, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7710/21.

N° 4201 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Agustina Araceli Henríque, DNI. 44.800.899, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7712/21.

N° 4202 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Gastón Alejandro Otero, DNI. 41.793.222, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7705/21.

N° 4203 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Emanuel Isaiás Nahuelcheo, DNI. 44.410.803, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7704/21.

N° 4204 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Sabrina Micaela Maldonado, DNI. 41.628.943, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7701/21.

N° 4205 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Teodoro Fernando Scolari, DNI. 44.001.601, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7695/21.

N° 4206 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Dina Mariel Contreras, DNI. 41.957.103, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7688/21.

N° 4207 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Aixa Marilyn Ali, DNI. 40.838.200, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7685/21.

N° 4208 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Yamila Giselle Angel, DNI. 32.538.140, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 605.702,40, Expte. 7714/21.

N° 4209 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Jaime Martín Farias, DNI. 36.392.792, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 605.702,40, Expte. 7716/21.

N° 4210 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Macarena Sasha Ramírez, DNI. 43.147.510, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7707/21.

N° 4211 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Patricia Janet Quiñíno, DNI. 38.804.731, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7706/21.

N° 4212 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Jaqueline Elizabeth Pérez, DNI. 42.970.046, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7698/21.

N° 4213 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 605.702,40, Expte. 7739/21.

N° 4214 - 30-11-21: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Elvio Oziel Figueroa, DNI. 41.089.862, por el término de doce meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2022, por la suma total de \$ 514.790,40, Expte. 7691/21.

N° 4219 - 30-11-21: Rectificar considerando nro. 3 de la Resolución 3540/21 que dice: "Que, el contrato de servicios tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día 01 de septiembre del año 2021, venciendo el 31 de diciembre del mismo año,

pudiendo ser prorrogado por el término necesario, en iguales condiciones a las pactadas o las que determinen de común acuerdo las partes”, quedando redactado de la siguiente manera: “Que el contrato de servicios tendrá una vigencia de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre del año 2021, venciendo el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por el término necesario, en iguales condiciones a las pactadas o las que determinen de común acuerdo las partes”, Expte. 6104/21, por el cual se tramitó el contrato de servicios de la Sra. María Virginia Saucedo, DNI. 35001.556.

N° 4220 – 30-11-21: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Atención al Público del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente Daiana Solange Ponce, legajo 6963, a partir del 4 de noviembre de 2021 y hasta el 28 de noviembre de 2021 inclusive, por encontrarse su titular la agente Yamila Magalí Maza, legajo 5509, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 7425/21.

N° 4221 – 30-11-21: Desafectar del ejercicio 2021 la suma total de \$ 52.000, que fuera imputada en la cuenta nro. 307, servicios, Sub Programa Despacho, Programa Principal Hacienda, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 4707/21, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Liz Amelia García Sánchez, DNI. 40.208.667.

N° 4222 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Elsa Beatriz Fernández, DNI. 1.822.061, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 2985/21.

N° 4223 – 30-11-21: Aprobar la contratación directa de la firma Gómez Gustavo Ariel, en concepto de publicidad institucional, banner publicitario en sitio web: www.efecinnoticias.net, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 480.000, Expte. 6682/21.

N° 4224 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Andrés Agustín Duarte, DNI. 41.220.236, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6935/21.

N° 4225 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Federico Leonel Gallardo, DNI. 37.860.438, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6546/21.

N° 4226 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Mariela Chamorro Alfaro, DNI. 95.793.308, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6603/21.

N° 4227 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Milagros Susana Ramírez, DNI. 42020.053, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5660/21.

N° 4228 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Daiana Jacqueline Severo, DNI. 42.970.002, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6218/21.

N° 4230 – 30-11-21: Otorgar al Sr. Pablo Fernando Antilef, DNI. 31.958.784, un subsidio por la suma de \$ 14.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6296/21.

N° 4231 – 30-11-21: Otorgar a la Sra. Leticia Alejandra Sepúlveda, DNI. 22.758.207, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5204/21.

N° 4232 – 1-12-21: Otorgar al Sr. Víctor Manuel Vergara Rivero, DNI. 29.692.332, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7621/21.

N° 4234 – 1-12-21: Por la Coordinación de Administración se procederá a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes en la cuenta 5110, Subsidios, Código Asistencia Económica a Desocupados de Trelew (F.A.), ejercicio 2019, por la suma de \$ 53.544, a los fines de dejar correctamente expresado el gasto, Expte. 12723/19.

N° 4235 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Natalia Verónica Arzán, DNI. 26.889.225, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 7852/21.

N° 4236 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Patricia Andrea Rodrigo, DNI. 20.633.063, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que serán abonados en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7462/21.

N° 4237 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Mayra Anahí Gutiérrez, DNI. 40.837.991, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6062/21.

N° 4238 – 2-12-21: Designar como integrante de la Comisión de Preadjudicación, creada por Resolución 4117/21, a la Sra. Gimena Ramírez, DNI. 34.275914, Jefa de Programa Licitaciones y Compras, en reemplazo del Sr. Nicolás Iannini, DNI.20.665.573, Expte. 7417/21.

N° 4239 – 2-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado en el Tomo 3, Folio 88, bajo el N° 466 de fecha 22 de abril de 2021, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos que por razones justificadas deban trasladarse a distintos puntos del país, Expte. 7721/21.

N° 4240 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Romina Elizabeth Molina, DNI. 31.958.744, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4986/21.

N° 4241 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Karina Paola Gabra, DNI. 29.908.688, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7471/21.

N° 4242 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Daniela Alejandra Ceron, DNI. 39.440.022, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7617/21.

N° 4243 – 2-12-21: Otorgar al Sr. Maximiliano Eduardo Andrés Cárdenas, DNI. 44.850.177, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7798/21.

N° 4244 – 2-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 1 a 8, 10 y 12 a 17, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 118.832,41, Expte. 5896/21, destinado a la adquisición de materiales de electricidad para la reparación y acondicionamiento instalación eléctrica sede vecinal Santa Catalina.

N° 4245 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Dora Araceli Ortega, DNI. 38.801.289, un subsidio por la suma de \$ 20.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 7524/21.

N° 4246 – 2-12-21: Aprobar lo actuado en el Expte. 7214/21, en cuando a la primera redeterminación de precios de la obra “Plaza de la Mujer”, ubicación: calles Marconi, El Carmen, Yaganes y Facundo Quiroga, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a junio de 2021 de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 23.737.623,23, Expte. 7214/21 y 1118/21.

N° 4247 – 2-12-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 105.207. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Tellechea, Elías Edgardo, en relación a los ítems 11 a 23, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 200.575, Exptes. 7071 – 7072/21, destinados a la adquisición de pollo y carne para el Hogar de Niños “Volver a Empezar”.

N° 4248 – 2-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Ironbox S.A., por el alquiler de una motoniveladora y un camión batea destinados al plan obra de mantenimiento y mejoramiento red vial 2021, enripiado, perfilado nivelación de calzada en barrios: San David, San José, Etchepare y Balcones del Va-

lle, por la suma de \$ 6.134.400, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 7236/21.

N° 4249 – 2-12-21: Otorgar a las cuatro personas desocupadas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 60.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7678/21: Sheyla Melany Domínguez, DNI. 43.826.257; David Griffiths, DNI. 31.148.779; Valeria Yanina Griffiths, DNI. 27.363.043 y Ada Elizabeth Redlich, DNI. 43.826.268.

N° 4250 – 2-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 12, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 792.032,50, Expte. 7752/21, destinado a la adquisición de alimentos para desocupados de la UOCRA.

N° 4251 – 2-12-21: Otorgar a la Asociación Mar y Valle, representada por su presidente Sr. Carlos Ernesto Carvalho, DNI. 18.380.670 y tesorero Silvio Mario Safar, DNI. 17.643.946, un subsidio por la suma de \$ 1.521.991, destinado a solventar gastos por los servicios de bomberos y ambulancias con médicos en la realización del evento de la categoría Turismo Nacional Clase 2 y Clase 3 "Gran Premio Aniversario de Trelew" realizado los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año, Expte. 7717/21.

N° 4252 – 2-12-21: Aprobar el pago por el mes de noviembre a los 221 beneficiarios del Programa de "Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral" por la suma total de \$ 1.761.438.

N° 4253 – 2-12-21: Otorgar a la Sra. Brenda Micaela Figueroa Calderón, DNI. 38.518.367, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4350/21.

N° 4254 – 2-12-21: Aprobar la recepción provisoria y la recepción definitiva de la obra "Reacondicionamiento y apertura de calle", ubicación calle colateral Avda. Eva Perón entre Galina y Rot. Salvador Allende y José Hernández entre colateral y Cacique Chiquichano, adjudicada a la empresa "T.G. Vial S.A.", mediante Resolución 3726/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, Expte. 5980/20.

N° 4255 – 2-12-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de octubre de 2021, a los 41 becarios del programa Capacitadores y Talleristas, por la suma total de \$ 246.000, Expte. 1186/21.

N° 4256 – 2-12-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2021, a los 41 becarios del programa Capacitadores y Talleristas, por la suma total de \$ 246.000, Expte. 1186/21.

N° 4257 – 2-12-21: Otorgar a la Srta. Salem Jordana Aguilar, DNI. 42.771.196, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonada en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7722/21.

N° 4258 – 2-12-21: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 8.000 y para el ejercicio 2019 el monto de \$ 322.000 respectivamente, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 7157/21.

N° 4259 – 2-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1 a 6 y 8, por la compra de materiales de construcción, destinadas a las familias de escasos recursos a efectos de mitigar las consecuencias de la pandemia covid-19, de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 13.256.550. Proceder a la contratación directa con la firma Casner, Norma Beatriz, DNI. 20.094.978, en relación a los ítems 7, 9, 10 y 11, por la compra de materiales de construcción, destinados a familias de escasos recursos a efectos de mitigar las consecuencias de la pandemia covid-19 de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 2.389.650, Expte. 7584/21.

N° 4260 – 2-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Sarkis SRL, por la compra de sábanas y frazadas de acuerdo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Na-

ción y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 1.890.000, Expte. 7594/21.

N° 4261 – 2-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Estar Sur SRL, por la compra de alimentos de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 6.425.400. Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, por la compra de alimentos de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 13.291.800. Proceder a la contratación directa con la firma Ivarena SAS, por la compra de alimentos de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 5.374.800, Expte. 7571/21.

N° 4262 – 3-12-21: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Coordinación de Gabinete, Sr. Norberto Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del 6 de diciembre de 2021 a las 08:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4263 – 6-12-21: Aprobar el ajuste de la tasa fija por trabajador de \$ 45,07 a partir del 1 de septiembre de 2021 y de \$ 49,98, a partir del 1 de noviembre de 2021, Expte. 10310/16 por el cual se aprobó el contrato de afiliación nro. 575214 con la firma Prevención ART de fecha 1 de septiembre de 2021, con una vigencia de 12 meses.

N° 4264 – 6-12-21: Rectificar la Resolución 4241/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Gabra, Paola Karina, DNI. 29.908.688, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15.000, para ser destinados a gastos generales. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15.000, a la Sra. Gabra Paola Karina, DNI. 29.908.688. Artículo 4°: La Sra. Gabra, Paola Karina, DNI. 29.908.688, deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los 30 días de percibida cada cuota", Expte. 7471/21.

N° 4265 – 6-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Aerolíneas Argentinas S.A., para emitir pasajes contra cuenta corriente de pasajes aéreos, que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos que por razones justificadas deban trasladarse a distintos puntos del país, por la suma de \$ 600.000, Expte. 7855/21.

N° 4266 – 7-12-21: Proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina bajo la denominación "Programa Nacional de Inversiones Turísticas", a la orden conjunta de dos cualesquiera de los tres responsables. Designar como responsables de la misma al Tesorero, a la Coordinadora de Administración y al Secretario de Hacienda, Expte. 7844/21.

N° 4267 – 7-12-21: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de noviembre del corriente año, a los 1375 beneficiarios, por la suma total de \$ 6.774.897, Expte. 590/21.

N° 4268 – 7-12-21: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 124.500, según anexo correspondiente a subsidios otorgados según expedientes del 2018: 4754, 4400, 4727, 4755, 4602, 4756, 4722, 4793, 4794, 4761, 4760, 2849, 4805, 4764, 4256, 4801, 4753, 3419 y 3104.

N° 4269 – 7-12-21: Desafectar del ejercicio 2019 la suma de \$ 156.000 y para el ejercicio 2020 el monto de \$ 520.500 respectivamente, correspondientes a subsidios otorgados y conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 7158/21.

N° 4270 – 7-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Farma SRL, por la compra de pañales de acuerdo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, en relación a los ítems 1, 2, y 8, por la suma de \$ 643.305. Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, por la compra de pañales de acuerdo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de

Trelew, en relación a los ítems 3 a 7, por la suma de \$ 2.801.875,00, Expte. 7545/21.

N° 4271 – 7-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, por la compra de colchones de una plaza de acuerdo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 2.754.000, Expte. 7580/21.

N° 4272 – 7-12-21: Designar a la Sra. Flor Edith Valenzuela, DNI. 24.926.031, en la Clase Jefe de Sub Programa Redes y Soporte Técnico del Programa Redes, dependiente de la Coordinación de Informática, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 7616/21.

N° 4273 – 7-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 12 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.767.707,80, Expte. 7404/21, destinado a la adquisición de alimentos para Agrupaciones Progreso, Unión del Corazón, Unidos por la Inclusión y Barrios de Pie.

N° 4274 – 7-12-21: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 7184/21.

N° 4275 – 7-12-21: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la "Demarcación Vial Horizontal por Sistema Line Lazar Sprayer", ubicación: "Casco Céntrico Trelew – Provincia del Chubut", a la empresa Vía Pública Patagónica S.A., por el monto cotizado de \$ 4.875.090, siendo el plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6017/21.

N° 4276 – 9-12-21: Aprobar el aumento a los beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido de \$ 1.000, a partir del 1 de noviembre de 2021, quedando los montos fijados en \$ 13.090 operadores más \$ 3 por oblea vendida; \$ 16.270 supervisores; \$ 16996 supervisores con manejo de dinero; y \$ 17.996, supervisores generales. Aprobar el aumento sobre el adicional del personal que cumple rol de supervisores del sistema de Estacionamiento Medido de \$ 400, quedando en \$ 900 el total de dicho incentivo, a partir del 1 de noviembre de 2021. Aprobar la suma de \$ 6.820.082,60 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05, y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de noviembre del corriente año, Expte. 1113/21.

N° 4277 – 9-12-21: Disponer la suma de \$ 2.401.440, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral – (ex SEM), a los beneficiarios del mes de noviembre del corriente año, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1114/21.

N° 4278 – 9-12-21: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, bajo el N° 217, a la empresa "Moebius Ingeniería S.A.", con domicilio en calle Chile N° 72 de la ciudad de Trelew, en la Categoría "B", de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1580/21.

N° 4279 – 9-12-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Natalia Romina Cajal, inscripta bajo el N° 125.702, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2021-09, Expte. 6285/21.

N° 4280 – 9-12-21: Otorgar al Sr. Enzo Daniel Trangol, DNI. 41.017.085, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7423/21.

N° 4281 – 9-12-21: Otorgar al Sr. Sergio Nicolás Calfuqueo, DNI. 42.771.663, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6880/21.

N° 4282 – 9-12-21: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 1.440.112, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 8.856.678,45, representando un aumento del 19,42% con respecto al monto original de contrato, y que corresponde a la obra "Mantenimiento Vial Primer Semestre 2021", ubicación Zona Centro y Áreas Aledañas, Concurso de Precios N° 03/2021, el cual fue adjudicado a la empresa Sudelco S.A., Exptes. 7591/21 y 3372/21.

N° 4283 – 9-12-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Daniel Esteban Masmilja, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 475.000, Expte. 7336/21, destinado a la adquisición de leña para familias de escasos recursos.

N° 4284 – 9-12-21: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" Programa Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de noviembre de 2021, por la suma total de \$ 1.386.444, Expte. 592/21.

N° 4286 – 10-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional – difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en AZM Radio Azul Media, cobertura en actos y publicidad radial, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 945.000, Expte. 6732/21.

N° 4287 – 10-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 120.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 7980/21: Mario David Bárcena, DNI. 29.908.884; Gerardo Lorenzo Evans, DNI. 24.934.585 y César Matías Pérez, DNI. 29.692.196.

N° 4288 - 10-12-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Rocío Anabella Cotes, DNI. 38.800.860, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 7154/21.

N° 4289 – 10-12-21: Otorgar a la Sra. Sara Margot Toro, DNI. 29.416.755, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6725/21.

N° 4290 – 14-12-21: Otorgar al Sr. Héctor Ariel Calvo, DNI. 31.136.460, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 7848/21.

N° 4291 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Maite Gabriela Haro, DNI. 41.628.957, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7718/21.

N° 4292 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Jennifer Alejandra Vargas, DNI. 43.477.368, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7613/21.

N° 4293 – 14-12-21: Otorgar al Sr. Héctor Omar Muñoz, DNI. 31.261.373, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7625/21.

N° 4294 – 14-12-21: Otorgar al Sr. José Alejandro Minetti, DNI. 35.109.069, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7669/21.

N° 4295 – 14-12-21: Otorgar al Sr. Elio Omar Romero, DNI. 31.959.017, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7615/21.

N° 4296 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Adriana Lorena Igor Price, DNI. 30.163.005, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7629/21.

N° 4297 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Mirna Adriana Medrano Huenchullan, DNI. 42.020.080, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7885/21.

N° 4298 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Milagro Gabriela Carolina Maldonado, DNI. 38.804.659, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7888/21.

N° 4299 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Carol Ailen Alarcón, DNI. 40.384.024, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7628/21.

N° 4300 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Jéssica del Carmen Soto, DNI. 33.478.400, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7609/21.

N° 4301 – 14-12-21: Otorgar al Sr. Pedro Zebinden, DNI. 42.969.625, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 7847/21.

N° 4302 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Macarena Anahí Blanco, DNI. 42.970.069, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7793/21.

N° 4303 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Sheila Rocío Sepúlveda, DNI. 44.410.753, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7865/21.

N° 4304 – 14-12-21: Otorgar a la Sra. Noelia Viviana Zelarayan, DNI. 33.060.888, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6974/21.

N° 4305 – 14-12-21: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2021, a los 400 becarios del Programa de becas Capacitación Laboral Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 2606/21.

N° 4306 – 14-12-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza N° 12733, al agente Hernán Enrique Pilquimán, legajo 6829, quien reviste en la Clase Jefe de Sub Programa Secretaría Privada, dependiente del Programa Intendencia de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7273/21.

N° 4309 – 14-12-21: Fijase a partir del 10-12-21, un redondeo en los recibos que se emita para el cobro de las obligaciones tributarias, de hasta \$ 9,99, siempre reduciendo el valor final de cada recibo a favor del contribuyente.

N° 4310 – 14-12-21: Fijase a partir del 1 de enero de 2022 en un 2,50% mensual, la tasa que deberá aplicarse para la mora de los pagos fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la Ordenanza 13345, Tarifaria Anual 2022.

N° 4312 – 15-12-21: Otorgar a la Sra. Gimena Alejandra Ralínqueo, DNI. 38.804.780, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7193/21.

N° 4314 – 15-12-21: Otorgar a la Sra. Estefanía Daiana Méndez, DNI. 38.801.375, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6505/21.

N° 4315 - 15-12-21: Otorgar al Sr. Marcos Gabriel Rapiman, DNI. 36.052.320, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 7894/21.

N° 4316 – 15-12-21: Otorgar a la Sra. Daiana Soledad Marín, DNI. 38.784.638, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7066/21.

N° 4317 – 15-12-21: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Coordinación de Gabinete Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del 16 de diciembre de 2021 a las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4318 – 15-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación al ítem 13, en un todo de acuerdo a los

considerandos que anteceden, por la suma de \$ 495. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 14, 16, 17, 23, 24, 25, 26 y 27, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 395.458,21. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Roberto Luis Vázquez, en relación a los ítems 5 a 12, 18 a 21, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 37.665, Expte. 7245/21, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 4319 – 16-12-21: Otorgar a la Sra. Daniela Daiana Muñoz, DNI. 43.679.133, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6049/21.

N° 4320 – 16-12-21: Otorgar al Sr. Nicolás Exequiel De Brito, DNI. 34.276.332, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 6878/21.

N° 4321 – 16-12-21: Otorgar al Sr. Luis Alberto Melgar, DNI. 29.045.648, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6887/21.

N° 4322 – 16-12-21: Otorgar a la Sra. Gabriela Alejandra Correa, DNI. 40.383.944, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en una cuota única, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7483/21.

N° 4323 – 16-12-21: Otorgar a la Sra. Lidia Yolanda Rodríguez, DNI. 18.567.431, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6522/21.

N° 4324 – 16-12-21: Otorgar a la Sra. Julia Alejandra Cayumil, DNI. 22.682.197, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 7133/21.

N° 4325 – 16-12-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Pablo Daniel Garibotto, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.028.000, Expte. 4159/21, destinado a cargas de gas licuado.

N° 4326 – 16-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Rodríguez Carlos y Velázquez Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 50, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 250.085,60, Expte. 7406/21.

N° 4327 – 16-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Carmen Rosa Quintana, en relación a los ítems 1 a 45, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 250.500, Expte. 7407/21, destinado a la adquisición de alimentos para el Hogar de Niños "Volver a Empezar".

N° 4328 – 16-12-21: Establecer desde el 1 al 31 de enero de 2022 inclusive, el período de receso vacacional para el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), razón por la cual no funcionará en dicho período. Restablézcase el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) a su horario habitual, a partir del 1 de febrero de 2022, es decir de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 16:00 a 20:30 horas, Expte. 7901/21.

N° 4329 – 16-12-21: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Pérez Amparo, DNI. 31.148.748, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2021, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 36.400, Expte. 4539/21.

N° 4330 – 16-12-21: Dejar sin efecto la Resolución N° 1783/21, por no corresponder el ajuste que se ordena realizar, Expte. 1080/20.

N° 4331 – 16-12-21: Por la Coordinación de Administración se procederá a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes en la cuenta 1352, Convenios, Código Convenio Programa Impulsa (F.A.), Ejercicio 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 6318/20.

N° 4332 – 16-12-21: Por la Coordinación de Administración se procederá a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes en la cuenta 1352, Convenios, Código Convenio Programa Impulsa (F.A.), Ejercicio 2020, por la suma de \$ 24.000, Expte.

7269/20, por el cual se tramitó un subsidio para asistir a trabajadores desocupados de la UOCRA.

N° 4333 - 16-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 6.173.827, Expte. 5296/21, destinado a la compra de un camión con cabina simple y caja, para realizar labores con productores de frutas y verduras en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie".

N° 4334 - 16-12-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, quien reviste en la Clase Jefe de Programa Ingresos dependiente de la Coordinación de Tesorería, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7428/21.

N° 4335 - 16-12-21: Otorgar a la Sra. Brenda Rebeca Mera, DNI. 34.488.791, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6356/21.

N° 4336 - 16-12-21: Otorgar a la Sra. Daniela Belén Baez, DNI. 42.756.227, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6350/21.

N° 4337 - 16-12-21: Otorgar a la Sra. Nadia Belén González, DNI. 39.440.810, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinado a gastos generales, Expte. 6215/21.

N° 4338 - 16-12-21: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma de \$ 80.000.000, mediante la colocación de un depósito a plazo fijo en la sucursal Trelew de Banco Patagonia S.A., por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Secretario de Hacienda. Dichos fondos provienen del aporte que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha realizado en el marco del Programa Argentina Hace para la ejecución de la obra Extensión de red zona Chacras Loma Grande - Ext. De red zona chacras Drofa Dulog Sur 2° etapa y renovación colectoras domiciliarias de la ciudad y se encuentran disponibles en la cuenta corriente nro. 5240114617 Banco de la Nación Argentina - Plan Argentina Hace II, Expte. 8173/21.

N° 4339 - 16-12-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Pereyra, Carlos Alberto, por la contratación de 400 horas de alquiler de una retro pala para ser utilizada en la limpieza de calles de la ciudad, por un total de \$ 2.160.000, Expte. 7099/21, destinado a la contratación de 400 horas de alquiler de una pala cargadora y una retro pala.

N° 4340 - 16-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, por la adquisición de insumos de limpieza para el mantenimiento y limpieza de plazas de la ciudad, por la suma de \$ 158.080, Expte. 7733/21.

N° 4342 - 16-12-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Brizuela Pablo Ramiro, por la reparación del motor del vehículo oficial legajo 191 Renault Kangoo perteneciente a la Dirección de Transporte, por la suma de \$ 308.000, Expte. 7610/21.

N° 4343 - 16-12-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 2499/21, al agente López, Bernabé Ricardo, legajo 4123, en la Clase Jefe de Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Logística y Servicios, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2021, Expte. 8049/21.

N° 4344 - 16-12-21: Aprobar la modificación del destino de los fondos no invertidos de subsidios con destino específico otorgados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, organismos descentralizados y/o empresas del Estado Provincial que hasta la fecha se encuentran con disponibilidad financiera y sin afectación presupuestaria, por un monto de \$ 1.085.752,91, Expte. 7755/21.

N° 4345 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional - cobertura y transmisión Torneo de Invierno de Tenis por los días

6, 7 y 8 de agosto FM del Viento 104.9, durante el mes de agosto de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6903/21.

N° 4346 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional - cobertura y transmisión Eliminatorias Sudamericanas por FM del Viento 104.9, durante el mes de septiembre de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6900/21.

N° 4347 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 3.261.000, Expte. 6673/21.

N° 4348 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional - banner publicitario en sitio web: www.chollonline.com.ar, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 900.000, Expte. 6715/21.

N° 4349 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional - difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 468.000, Expte. 6711/21.

N° 4350 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional - difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Radio Total 91.9, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 900.000, Expte. 6684/21.

N° 4351 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional - Programa Especial festejos Día de la Primavera y del Estudiante en la Laguna Chiquichano por FM Mega 98.3 Mhz, durante el mes de septiembre de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6899/21.

N° 4352 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional - cobertura homenaje al General San Martín día 17 de agosto por FM Mega 98.3 Mhz, durante el mes de agosto de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6902/21.

N° 4353 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional - Auspicio Programa Especial 21 de septiembre día de la primavera por Canal 12, durante el mes de septiembre de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6898/21.

N° 4354 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional - Auspicio Programa especial día del vacunador 26 de agosto por Canal 12, durante el mes de agosto de 2021, por la suma de \$ 200.000, Expte. 6901/21.

N° 4355 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional - difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Del Viento 97.7 Mhz, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 360.000, Expte. 6703/21.

N° 4356 - 16-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Yáñez Díaz, Alfredo Eduardo del Rosario, en concepto de publicidad institucional - difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Cielo 97.9 Mhz, durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, por la suma de \$ 60.000, Expte. 4725/21.

N° 4357 - 16-12-21: Otorgar al Sr. Marcos Antonio Wilipan, DNI. 30.517.626, un subsidio por la suma de \$ 55.000, para ser destinado a solventar los gastos que demande la compra de insumos de ferretería y madera para la construcción de cabalotes que serán utilizados en las ferias itinerantes que se realiza los fines de semana en la ciudad de Trelew, Expte. 1756/21.

N° 4358 – 16-12-21: Otorgar al Sr. Alberto Omar Edison Saldaña, DNI. 12.538.026, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6281/21.

N° 4359 – 17-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, por la adquisición de artículos de librería en relación a los ítems 1 a 3, 7, 12, 13, 15 a 18, 20, 22 a 24, 26 a 29, 31 a 33, 35, 37, 38, 42 a 46 por la suma de \$ 167.707,56. Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., por la adquisición de artículos de librería, en relación a los ítems 11 y 36 por la suma de \$ 5.976. Proceder a la contratación directa con el Sr. Vázquez, Roberto Luis, por la adquisición de artículos de librería, en relación a los ítems 4, 6, 8, 10, 21, 30, 34, 39 a 41, por la suma de \$ 22.478, Expte. 7179/21.

N° 4360 – 17-12-21: Otorgar a la Sra. Pamela Gisel Cañupan, DNI. 42.771.547, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5444/21.

N° 4361 – 17-12-21: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Pedro Corradi S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular el orden de compra nro. 2526/20 a nombre de la firma Pedro Corradi S.A. por la suma de \$ 188.620, Expte. 5917/20, por el cual se tramitó el llamado a Pedido de Precios 235/20, por la compra de repuestos para Ford Ranger legajo 204.

N° 4362 – 17-12-21: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos bajo el régimen del Acuerdo Interjurisdiccional, inscripción nro. 30-56580835-0, a partir de julio de 2021, a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Eximir del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene referido a la habilitación comercial nro. 21206 por los períodos septiembre 2016 a enero 2020 a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 9282/16.

N° 4363 – 17-12-21: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Ariel Jaques, DNI. 33.773.241, por el término de 1 mes, correspondiente a diciembre de 2021, por la suma total de \$ 25.000, Expte. 7783/21.

N° 4364 – 17-12-21: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Manuel Pérez del Moral, DNI. 35.748.021, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2021, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7764/21.

N° 4365 – 17-12-21: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Fabián Agüero, DNI. 35.693.631, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2021, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 34.000, Expte. 7785/21.

N° 4366 - 17-12-21: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Matías Scolari, DNI. 35.099.744, por el término de un mes, correspondiente a diciembre de 2021, por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7575/21.

N° 4367 – 17-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.904.000, Expte. 8001/21, destinado a la adquisición de cóctel de frutas para familias de escasos recursos.

N° 4368 – 17-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Buenas Compras SAS, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.800.000, Expte. 7966/21, destinado a la adquisición de lácteos para familias de escasos recursos.

N° 4369 – 17-12-21: Otorgar al Sr. José Leonardo Vázquez, DNI. 23.692.718, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6933/21.

N° 4372 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Johanna Schaffeld, DNI. 33.261.320, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7953/21.

N° 4373 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Claudia Lucía Alvarado, DNI. 21.959.351, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7792/21.

N° 4374 – 20-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7920/21: Ariel Emiliano Moreno, DNI. 42.408.195; Maira Alejandra Pérez, DNI. 45.166.827 y Franco Exequiel Pichiñan, DNI. 44.780.283.

N° 4375 – 20-12-21: Otorgar a las nueve personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7829/21: Ismael Génesis Ballesteros, DNI. 42.970.020; Matías Ariel Castro, DNI. 31.148.741; Juan Martín Lefuf, DNI. 14.281.848; Rocío Alicia Namuncurá, DNI. 38.803.992; Alejandra Belén Reynoso, DNI. 43.147.539; Juan Agustín Sanzana, DNI. 27.752.442; Enzo Ary Axel Squizzato, DNI. 38.784.627; Héctor Hugo Vargas, DNI. 17.418.854, Hilda Dolores Osés, DNI. 24.739.673.

N° 4376 – 20-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 906.000, Expte. 6676/21.

N° 4377 – 20-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.826.000, Expte. 8025/21, destinado a la adquisición de un refuerzo de canastas navideñas para familias de escasos recursos.

N° 4378 – 20-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 576.000, Expte. 7638/21, destinado a la adquisición de indumentaria de trabajo y artículos de seguridad.

N° 4379 – 20-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Roca Marcelo Alejandro y Troiani Maximiliano Soc. Secc. IV de la Ley 19550, por la compra de diez invernáculos tipo capilla, destinados a implementar medios de apoyo a la emergencia en el marco del Convenio N° 42/2021 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Trelew y por la suma de \$ 11.400.000, Expte. 6599/21.

N° 4380 – 20-12-21: Designar al Sr. José Leonardo Montes, DNI. 31.636.717, en la Clase Jefe de Programa Construcciones dependiente de la Coordinación de Logística y Servicios, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8159/21.

N° 4381 – 20-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 892.250, Expte. 7657/21, destinado a la adquisición de uniforme de verano para inspectores de tránsito.

N° 4382 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7474/21.

N° 4383 – 20-12-21: Otorgar al Sr. Cristian Alejandro Jaques, DNI. 41.017.006, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8055/21.

N° 4384 – 20-12-21: Otorgar al Sr. Iván Paillalaf, DNI. 43.618.011, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6209/21.

N° 4385 – 20-12-21: Otorgar al Sr. José Luis Flores, DNI. 37.150.735, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7926/21.

N° 4386 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Gladys del Carmen Carrasco, DNI. 26.344.038, un subsidio por la suma total de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1733/21.

N° 4387 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. María Teresa Almada, DNI. 32.368.387, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7682/21.

N° 4388 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Micaela Damaris Arancibia, DNI. 38.806.757, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 8037/21.

N° 4389 – 20-12-21: Otorgar al Sr. Mario Oscar Manrique, DNI. 37.067.650, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7987/21.

N° 4390 – 20-12-21: Otorgar a la Sra. Betiana Giselle Muñoz, DNI. 31.636.957, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7992/21.

N° 4391 – 20-12-21: Otorgar al Sr. Cristian Ernesto Domínguez, DNI. 24.061.086, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7667/21.

N° 4392 – 20-12-21: Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente Diana Elizabeth Vargas, DNI. 24.811.055, legajo 4883, en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7789/21.

N° 4393 – 20-12-21: Autorizar al agente Hugo Federico Flores, DNI. 31.055.145, legajo 6887, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a 28 días hábiles de licencia anual no usufructuada correspondientes a ocho días hábiles del año 2020 y 20 días hábiles del año 2021, Expte. 7544/21.

N° 4394 – 20-12-21: Autorizar al agente Fernando Javier Aguilante, DNI. 26.889.436, legajo 6241, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a 25 días hábiles de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2021, Expte. 7506/21.

N° 4395 – 20-12-21: Asignar en la Clase que para cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6075/21.

N° 4396 – 20-12-21: Abonar al Dr. Diego Fernando Rodríguez, DNI. 24.811.278, la suma de \$ 19.334,45, monto comprensivo del total del crédito, conforme fuera determinado y regulado en los autos caratulados. "Seguimiento Global SRL c/ Municipalidad de Trelew s/ cobro de pesos" (Expte. 186/17) que tramitaran ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas, Expte. 7011/21.

N° 4397 – 20-12-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 7469/21.

N° 4398 – 20-12-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, a partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 7466/21.

N° 4399 – 20-12-21: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7463/21.

N° 4400 – 20-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a

gastos generales, Expte. 7840/21: Camila Valeria Díaz, DNI. 41.735.343 y Yamila Alejandra González, DNI. 35.099.525.

N° 4401 - 20-12-21: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sarai Mabel Acosta, DNI. 38.800.739, por el término de 15 días del mes de noviembre de 2021 y el mes de diciembre de 2021, por la suma total de \$ 28.800, Expte. 7176/21.

N° 4402 - 20-12-21: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ricardo Ezequiel Cuerpo, DNI. 43.079.513, por el término de 25 días del mes de octubre de 2021 y noviembre y diciembre de 2021, por la suma total de \$ 53.883, Expte. 6988/21.

N° 4403 – 20-12-21: Designar como personal jornalizado a la Sra. Daniela Karina Maldonado, DNI. 28.054.575, a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 7467/21.

N° 4404 – 20-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industria S.A., en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.377.500, Expte. 7525/21, destinado a la compra de herramientas.

N° 4405 – 21-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 537.000, Expte. 8024/21, destinado a la adquisición de bolsas con motivos navideños.

N° 4407 – 21-12-21: Aprobar el adicional fijo por única vez a los 1.375 beneficiarios del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 3.387.448,50, Expte. 8057/21.

N° 4408 – 21-12-21: Asignar al agente Cristian Gabriel Mora, DNI. 24.811.690, legajo 6331, Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, el adicional por tareas riesgosas o insalubres, quien cumple funciones en el Programa Inspección dependiente de la Coordinación de Inspección, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5663/21.

N° 4409 – 21-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1 a 16, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 895.835,99, Expte. 7266/21, destinado a la adquisición de elementos y mano de obra para la reparación de la motoniveladora New Holland legajo N° 13 MNH.

N° 4410 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Sabrina Núñez, DNI. 42.636.750, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7797/21.

N° 4411 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Lucas Sebastián Franco, DNI. 42.274.245, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7660/21.

N° 4412 – 21-12-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Registro y Publicaciones, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a la agente Mónica Viviana Ahumada, legajo 6686, a partir del 3 de enero de 2022 y hasta el 4 de febrero de 2022 inclusive, por encontrarse su titular Pedro Oscar Gallo, legajo 2385, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 8135/21.

N° 4413 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Alan Gabriel Pacheco, DNI. 41.628.973, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7969/21.

N° 4414 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Victoria Andrea Jaramillo, DNI. 36.307.002, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7899/21.

N° 4415 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Segundo Rolando Aguilar Vera, DNI. 92.363.211, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3610/21.

N° 4416 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Natalia Vanesa Mansilla, DNI. 36.760.679, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7972/21.

N° 4417 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Elias Damián Romero, DNI. 38.801.656, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7804/21.

N° 4418 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Alexis Daniel Walker, DNI. 38.801.693, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7850/21.

N° 4419 – 21-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 40.000, percibiendo cada una la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 8016/21: Oscar Fernando Álvarez, DNI. 39.440.040 y Silvina Elizabeth Pilquinao, DNI. 35.603.970.

N° 4420 – 21-12-21: Otorgar a las diez personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales: Antonella Janet Chavez, DNI. 43.371.781; Johanna Edith Curaqueo, DNI. 32.538.246; Marcelo Luján Espinosa, DNI. 31.724.878; Cristian Agustín Limarieri, DNI. 44.284.298; Kevin Samuel López Curaqueo, DNI. 44.716.528; Claudio Daniel Paz, DNI. 32.954.802; Eva Mirtha Otero, DNI. 16.841.696; Néstor Emanuel Otero, DNI. 43.618.118; Diego Alejandro Valdes, DNI. 25.710.561 y Alexandra Leticia Zabala, DNI. 36.760.307.

N° 4421 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Karina Marcela Catalán, DNI. 26.910.985, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7973/21.

N° 4422 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Carlos Ariel Tolin Roberts, DNI. 41.525.548, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8063/21.

N° 4423 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Sacco, DNI. 29.850.835, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3235/21.

N° 4424 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Araceli Emilce Reyes, DNI. 40.383.993, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8051/21.

N° 4425 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Damián Matías Gardine, DNI. 38.784.312, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7947/21.

N° 4426 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Eugenia Isabel Ortega, DNI. 41.321.559, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6367/21.

N° 4427 – 21-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7912/21: Leila Daiana Gisela Colemil, DNI. 32.801.405 y Cynthia Karina Moraga, DNI. 40.838.181.

N° 4428 – 21-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 8027/21: Flavia Vanesa Alegría, DNI. 36.052.618 y Malena Aylén Sánchez, DNI. 40.384.482.

N° 4429 – 21-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7916/21: Aldo Gastón Bejar, DNI. 31.233.615; Natalia Elizabeth Pinilla, DNI. 33.611.485 y Ariana Julieta Valdivia, DNI. 40.494.159.

N° 4430 – 21-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7949/21: Rodrigo Maximiliano Railef, DNI. 38.804.494 y Raúl Abraham Reyes, DNI. 43.371.679.

N° 4431 – 21-12-21: Otorgar al Sr. César Nahuel Martínez, DNI. 42.133.157, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7978/21.

N° 4432 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Lucas Ariel Jaramillo, DNI. 40.384.180, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4126/21.

N° 4433 – 21-12-21: Otorgar al Sr. Marcos Adrián Riquelme Capurro, DNI. 41.220.100, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7720/21.

N° 4434 – 21-12-21: Otorgar a la Sra. Celeste Nazarena Miranda Lillo, DNI. 44.716.689, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7974/21.

N° 4435 – 21-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma González, Manuel Jesús, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: [www.terceraopinio.com.ar](http://www.terceraopinio.com.ar), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por al suma de \$ 120.000, Expte. 7514/21.

N° 4436 – 21-12-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el art. 64° inc. b) del CCT, modificado por la Ordenanza 12733, al agente Agustín Canito Vilán, legajo 2515, quien reviste en la clase Jefe de Sub Programa como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7302/21.

N° 4439 – 22-12-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Adolfo Carlos Maza, por la adquisición de artículos de limpieza destinados al Depósito Distribución por la suma de \$ 137.500, Expte. 8038/21.

N° 4440 – 22-12-21: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 9.420.000, Expte. 7417/21, destinado a la compra de canastas navideñas para familias de escasos recursos.

N° 4441 – 22-12-21: Otorgar un subsidio de \$ 218.000, a favor del Centro de Jubilados Nuevo Horizonte Asociación Civil, representado por su presidente Sr. Ezequiel Agüero, DNI. 10.145.741 y tesorero el Sr. Elvio Ricardo Mesa, DNI. 25.950.559, destinados a la compra de 3 máquinas de coser industriales (recta, collareta y overlock), Expte. 4728/21.

N° 4442 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Romina Mariel Montecino, DNI. 41.430.737, un subsidio por la suma de \$ 56.900, destinados a solventar gastos por la compra de una cocina industrial, Expte. 7911/21.

N° 4443 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Víctor Horacio Mella, DNI. 31.958.880, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6363/21.

N° 4444 – 22-12-21: Otorgar asueto al personal de la administración pública municipal conforme al siguiente detalle: a) el día 24 de diciembre a partir de las 12:00 horas; b) el día 30 de diciembre cierre de cajas y atención al público a partir de la 11:00 horas; y c) el día 31 de diciembre, todos del año 2021, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4445 – 22-12-21: Aprobar el adicional por única vez por la suma total de \$ 2.940.146, a favor de quienes se encuentran afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 8064/21.

N° 4446 – 22-12-21: Aprobar el adicional por única vez por la suma total de \$ 1.200.720, a favor de quienes se encuentran afectados al Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), Expte. 8065/21.

N° 4449 – 22-12-21: Otorgar a las veinte personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 200.000, percibiendo cada una la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8148/21: Tamara Belén Baldebenito, DNI. 36.052.647; Miriam Maribel Barra, DNI. 42.020.082; Griselda Romina Boasso, DNI.32.650.122; Adriana Araceli Calfinao, DNI. 37.150.985; Hermelinda Calfinao, DNI. 1.577.206; Leandro Gabriel Castillo, DNI. 38.300.042; Daiana Soledad Colihuinca, DNI. 37.067.830; Giovanna Ayelén Domínguez, DNI. 44.146.225; Malvina Itatí Estévez Canteros, DNI. 29.313.374; Macarena Noemí Gallardo, DNI. 42.020.143; María Marta Huenchufil, DNI.34.276.475; Francisco Alberto Huentequero, DNI.

35.381.897; Paulo Daniel Lefipan, DNI. 28.682.125; Daiana Ayelén Paso, DNI. 42.133.027; Romina Elizabeth Peinipil, DNI. 32.220.318; Marcelo Adrián Ramírez, DNI. 38.804.621; Cecilia Edith Rivas Olatte, DNI. 17.395.505; Johanna Vanesa Rosas, DNI. 34.276.448 y Cristina Vanesa Sepúlveda, DNI. 33.261.236.

N° 4450 – 22-12-21: Dar de baja, a partir del 16 de noviembre de 2021, al agente Alexis Alfredo Juárez, DNI. 36.334.591, legajo 6701, en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 7543/21.

N° 4451 – 22-12-21: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, al agente Ernesto Fabián Fernández, legajo 6170, quien reviste en la Clase Jefe de Programa Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7023/21.

N° 4452 – 22-12-21: Autorizar la mayo función a cargo del Programa Obras por Contrato, dependiente de la Coordinación de Obras de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Lucía Estela Rezk, legajo 5059, a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive, por encontrarse su titular, Eduardo Rubén Spanjersberg, legajo 3654, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 7948/21.

N° 4453 – 22-12-21: Autorizar la licencia sin goce de haberes al agente Dagoberto Eugenio Merino Espinoza, legajo 4039, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 1 de diciembre de 2022 inclusive, Expte. 7910/21.

N° 4454 – 22-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7876/21: Mario Sebastián Huentelaf, DNI. 37.909.657; Romina Ayelén Painequeo, DNI. 44.083.292 y Marcos Hernán Rosales Uribe, DNI. 38.800.663.

N° 4455 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Gastón José Gueinasso, DNI. 39.439.751, un subsidio por la suma de \$ 20.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5861/21.

N° 4459 – 22-12-21: Proceder a la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Moreira, por la suma total de \$ 1.372.951,66, por la adquisición de equipamiento urbano que será colocado en el Parque Almirante Brown, ejecutado en el marco del Plan Argentina Hace, Expte. 7854/21.

N° 4460 – 22-12-21: Aprobar el adicional fijo no remunerativo por única vez de \$ 5.000, a los 102 beneficiarios del Programa de becas para Promotores en Herrería Básica, Expte. 8221/21.

N° 4461 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Alexander Ariel Khatib Antichipay, DNI. 43.617.626, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7203/21.

N° 4462 – 22-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional – difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en canal 12 programa Transmisiones Deportivas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 300.000, Expte. 6698/21.

N° 4463 – 22-12-21: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Adrián Horacio Valiña, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 280.000, Expte. 7690/21.

N° 4464 – 22-12-21: Aprobar el adicional fijo por única vez, a los beneficiarios de la Beca Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, por la suma total de \$ 693.222, Expte. 8058/21.

N° 4465 – 22-12-21: Aprobar un adicional fijo por única vez, a los 70 beneficiarios del Programa de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales percibiendo cada uno la suma de \$ 6.600, Expte. 8022/21.

N° 4466 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Lucas Rubén Eduardo Amitrano, DNI. 44.410.774, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 8081/21.

N° 4467 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Luis Eduardo Millanao, DNI. 26.067.589, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1526/21.

N° 4468 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Sandra Paola Namuncurá, DNI. 27.363.545, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales Expte. 7105/21.

N° 4469 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Jacqueline Kassardjian Santurian, DNI. 93.100.560, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7997/21.

N° 4470 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Héctor Damián Rosas, DNI. 28.390.441, un subsidio por la suma de \$ 39.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 13.000, destinados a gastos generales, Expte. 2341/21.

N° 4471 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Adrián Ezequiel Agüero, DNI. 41.017.008, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5918/21.

N° 4472 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Lidia Norberta Escobar Balquín, DNI. 23.401.791, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 7999/21.

N° 4473 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Claudia Lorena Arriegada, DNI. 29.692.177, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15000, destinados a gastos generales, Expte. 6467/21.

N° 4474 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Marisa Alejandra Muriette, DNI. 27.841.210, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3048/21.

N° 4475 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Matías Daniel Quevedo, DNI. 36.760.488, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7590/21.

N° 4476 – 22-12-21: Rectificar el Art. 1 de la Resolución N° 4373/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Alvarado Claudia Lucía, DNI. 21.95.351, un subsidio por un monto de 4 45.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7792/21.

N° 4477 – 22-12-21: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 5 y 7 en la orden de compra 2242/21 a nombre de Burlotti Federico Víctor, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3939/21.

N° 4478 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Kevin Andrés Montecino, DNI. 38.804.173, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7380/21.

N° 4479 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Martín Darío Hernández, DNI. 32.471.359, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7381/21.

N° 4480 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Jorge Antonio Catrequir, DNI. 40.384.008, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7379/21.

N° 4481 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Leticia Beatriz Márquez, DNI. 29.692.289, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7605/21.

N° 4482 – 22-12-21: Otorgar al Sr. Gustavo Nicolás Acosta, DNI. 38.443.344, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7606/21

N° 4483 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Jazmín Nazarena de los Milagros Álvarez Moon, DNI. 44.083.249, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7636/21.

N° 4484 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Ana Fernanda Carabajal, DNI. 44.146.263, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será

abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1716/21.

N° 4485 – 22-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 38.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 19.000, destinados a gastos generales, Expte. 7863/21: Julio Marcelo Ranguinao, DNI. 31.914.607 y Elías José Villa, DNI. 27.378.024.

N° 4486 – 22-12-21: Otorgar a las diez personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7946/21: Érica Noemí Balquín, DNI. 26.067.567; Juan Julio Calvo, DNI. 14.061.142; Francisco Felisindo Cayecul, DNI. 10.179.726; Maximiliano Emanuel Quidulef, DNI. 45.108.316; David Marcos Díaz, DNI. 13.160.298; Laura Cristiana Díaz, DNI. 26.059.444; Lorena Fernanda Díaz, DNI. 32.650.397; Diego Ernesto Obiol, DNI. 39.773.297; Jorge Omar Ortega, DNI. 21.798.886 y Soraya Tureo, DNI. 31.616.218.

N° 4487 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Belén Soledad Coñuel, DNI. 44.800.859, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7637/21.

N° 4488 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Karen Aylén Díaz, DNI. 42.133.022, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6879/21.

N° 4489 – 22-12-21: Otorgar a la Sra. Sonia Mabel Alvarado, DNI. 31.914.722, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7337/21.

N° 4490 – 22-12-21: Otorgar a las cuatro personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 80.000, percibiendo cada una la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7892/21: Rubén Darío Hughes, DNI. 26.067.363; Cristian Mariano París, DNI. 37.860.746; Nicolás Agustín Prieto, DNI. 44.146.104 y Claudio Patricio Seguel, DNI. 27.343.908.

N° 4491 – 22-12-21: Otorgar a las nueve personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7950/21: Alicia Gabriela Coli, DNI. 28.390.324; Sandra Beatriz Coñuel, DNI. 37.395.371; Matilde Ramona Coñuel, DNI. 35.383.737; Karina Manuela Díaz, DNI. 32.650.276; Carlos Kevin Fuentes, DNI. 44.601.228; Héctor Julio López, DNI. 26.727.457; Micaela Aldana Marinho, DNI. 42.898.351; Antonella Mailen Rojas, DNI. 43.679.181 y Fabio Damián Rodríguez, DNI. 35.603.947.

N° 4492 – 22-12-21: Otorgar a las dos personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7929/21: Julio César Davies, DNI. 18.370.753 y Juliana Guadalupe Villarreal Curruhinca.

N° 4493 – 22-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 36.000, percibiendo cada una la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 8015/21: María Estela Flores, DNI. 25.407.902; Nazareno Luis Oñate, DNI. 42.771.510 y Marcelo David Rolón, DNI. 29.692.395.

N° 4494 – 22-12-21: Aprobar el adicional fijo por única vez, a los 221 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral, por la suma total de \$ 880.719, Expte. 8059/21.

N° 4495 – 22-12-21: Aprobar la devolución de los fondos transferidos por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 1336/2020 a este Municipio y que se encuentran sin ejecución por la suma total de \$ 30.000, Exptes. 7873/21 y 7269/20.

N° 4496 – 22-12-21: Ampliar en un monto de \$ 100.000, el fondo fijo de la Coordinación de Tesorería, asignado por Resolución N° 635/20, que alcanzará la suma total de \$ 250.000, a cargo del Sr. Omar Castillo, DNI. 16.841.556, Expte. 1095/20.

N° 4497 – 22-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos

en Canal 12 Programa Basta de Intermediarios, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 300.000, Expte. 6697/21.

N° 4498 – 22-12-21: Aprobar la devolución de los fondos transferidos por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 986/2020 a este Municipio y que se encuentran sin ejecución por la suma total de \$ 192.000, Exptes. 7875/21 y 6318/20.

N° 4499 – 22-12-21: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario Jornada, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$ 1.434.000, Expte. 6674/21.

N° 4501 – 22-12-21: Desafectar del ejercicio 2021 la suma de \$ 38.400, que fuera imputada a la cuenta 2083, servicios, Programa Seguridad y Monitoreo Coordinación, Control y Prevención Ciudadana, Programa Principal Secretaría de Gobierno, Expte. 4619/21, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Srta. Silva Yamila Daiana DNI. 38.443.464.

N° 4502 – 22-12-21: Aprobar lo actuado por el alquiler de dos equipos multifunción laser, los cuales se encuentran funcionando en las oficinas dependientes de la Secretaría de Gobierno, por el período de febrero a julio del corriente año, según factura de fecha 21 de octubre de 201, por la suma de \$ 70.200, de la firma Image Patagonia SRL, Expte. 7263/21.

N° 4503 – 22-12-21: Aprobar el contrato de servicios con e Sr. Diego Fabián Alarcón, DNI. 37.395.187, por el mes de diciembre del corriente año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 7284/21.

N° 4506 – 23-12-21: Otorgar a las nueve personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7905/21: Viviana Vanesa Antelaf, DNI. 28.390.268; Paola Malvina Balquín, DNI. 29.115.538; Ricardo Rubén Cárdenas, DNI. 39.441.060; Carlos Javier Cañulaf, DNI. 40.209.007; Marcelo Díaz, DNI. 26.059.443; Marcela Alejandra Fassano, DNI. 36.212.897; Florencia Aldana Mansilla, DNI. 43.754.413; Franco Fabián Quintrileo, DNI. 44.716.641 y Adrián Rodolfo Vulcano, DNI. 33.478.413.

N° 4508 – 23-12-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 139/21, al agente Miguel Javier Abraham, legajo 6807, en la Clase jefe de Programa Control de Gestión, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 14 de octubre de 2021. Designar a dicho agente como asesor de gabinete en la Clase Coordinador, como personal de planta política para prestar funciones en la Coordinación General Asesoría de Gabinete, a partir del 14 de octubre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8019/21.

N° 4509 - 23-12-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 142/20, al agente Juan Leandro Suárez, legajo 6182, en la Clase Jefe de Programa Centro de Atención al Vecino, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 14 de octubre de 2021. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Control de Gestión dependiente de la Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 14 de octubre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8020/21.

N° 4510 - 23-12-21: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 3436/21, a la agente Andrea Verónica Andrade, legajo 5517, como asesor de gabinete en la Clase Coordinador, con funciones en la Coordinación General Asesoría de Gabinete, a partir del 14 de octubre de 2021. Designar a dicha agente en la Clase Coordinador Política de Vivienda Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta política a partir del 14 de octubre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8018/21.

N° 4511 – 23-12-21: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, por el día 20 de diciembre de 2021, por encontrarse ausente su titular, María Daniela Pérez, legajo 5052, Expte. 8170/21.

N° 4512 – 23-12-21: Otorgar al Sr. Bruno Alberto Cayun, DNI. 41.017.015, un subsidio por la suma de \$ 20.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 7221/21.

N° 4513 – 23-12-21: Otorgar a la Sra. Inés Arancibia, DNI. 11.900.211, un subsidio por la suma de \$ 38.900, destinado a la compra de un horno pizzero, Expte. 7998/21.

N° 4514 – 23-12-21: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7871/21: Jorge Andrés Aguilar, DNI. 44.284.378; Daiana Gisella Garcés, DNI. 36.650.921 y Pablo Daniel López, DNI. 31.136.216.

N° 4515 – 23-12-21: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Coordinación de Gabinete, Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del 27 de diciembre de 2021, a las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4516 – 24-12-21: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 40.000, percibiendo cada una la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 8008/21: Jennifer Daiana Alvarado, DNI. 41.793.377 y Roxana Belén Goyeneche, DNI. 34.276.369.

N° 4517 - 24-12-21: Otorgar a las seis personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8191/21: Cristina Bowman, DNI. 20.238.506; Alexander Hipólito Cayuñanco, DNI. 42.274.210; Bernabé Miguel Ángel Cayunao, DNI. 38.801.680; Brandon Ezequiel Medel, DNI. 40.384.339; Alejandra Giovanna Paredes Zúñiga, DNI. 92.304.014 y Lucas Gabriel Nanco, DNI. 44.601.218.

N° 4519 – 24-12-21: Otorgar al Sr. Amado Ariel Epulef, DNI. 33.770.933, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7218/21.

N° 4520 – 24-12-21: Otorgar al Sr. Adrián Ezequiel Castillo, DNI. 42.970.044, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6520/21.

N° 4521 – 24-12-21: Otorgar al Sr. Mauricio Miguel Sandoval, DNI. 36.322.016, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7223/21.

N° 4522 – 24-12-21: Otorgar a la Sra. Mirian Elizabeth Roldán, DNI. 35.604.220, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero

en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3731/21.

N° 4523 – 24-12-21: Otorgar al Sr. Jonathan Ramón Alvarado, DNI. 41.722.266, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 7338/21.

N° 4524 – 24-12-21: Otorgar a la Sra. Romina Gisel Mendoza, DNI. 36.052.721, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 7276/21.

N° 4525 – 24-12-21: Otorgar a la Sra. Mariana Anabella Muñoz, DNI. 44.410.728, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 7278/21.

N° 4526 – 24-12-21: Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez, DNI. 42.771.499, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 7275/21.

N° 4527 – 24-12-21: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi e Hijos S.A., por la adquisición de repuestos y la reparación del legajo 197 Fiat Ducato Maxicargo, por la suma de \$ 552.287,08, Expte. 7335/21.

N° 4528 – 24-12-21: Otorgar al Sr. Mariano Emanuel Alva, DNI. 35.444.590, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 7924/21.

N° 4529 – 24-12-21: Otorgar a la Sra. Nadia Soledad Acuña, DNI. 32.980.987, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8210/21.

N° 4530 – 24-12-21: Dejar sin efecto la adjudicación a nombre de Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular la orden de compra 2864/21, a nombre de Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada, pro la suma de \$ 98.600, Expte. 4629/21, destinado a la compra de materiales para los beneficiarios del Proyecto Producción de Alimentos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

N° 4531 – 24-12-21: Prorrogar el plazo estipulado en el artículo 5° de la Resolución 1400/18, hasta el día 30 de junio de 2022, para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para reempadronarse como proveedores municipales. Los proveedores que, vencido el plazo mencionado anteriormente, no hayan cumplido con lo establecido en la presente Resolución, serán dados de baja automáticamente del padrón respectivo, Expte. 8193/21.